

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



**BOLETÍN
OFICIAL**

AÑO II - N° 8

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

JULIO | AGOSTO 2013



CONSTRUYENDO
EL CAMBIO
MINA CLAVERO

Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Diego E. Tomaselli
Asesoría Letrada

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Javier Andrés Loza
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

Fernando Gabriel Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

María Laura Isabel Padovani
Directora de Salud

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Romina Moreno
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS

JUNIO - JULIO 2013 _____ 5

ORDENANZAS _____ 13

ORDENANZA Nº 1041/2013 _____ 13

ORDENANZA Nº 1042/2013 _____ 14

ORDENANZA Nº 1043/2013 _____ 20

ORDENANZA Nº 1044/2013 _____ 21

ORDENANZA Nº 1045/2013 _____ 22

ORDENANZA Nº 1046/2013 _____ 24

DECRETOS _____ 26

DECRETO Nº 095/2013 _____ 26

DECRETO Nº 096/2013 _____ 27

DECRETO Nº 097/2013 _____ 29

DECRETO Nº 098/2013 _____ 29

DECRETO Nº 099/2013 _____ 30

DECRETO Nº 100/2013 _____ 31

DECRETO Nº 101/2013 _____ 31

DECRETO Nº 102/2013 _____ 32

DECRETO Nº 103/2013 _____ 32

DECRETO Nº 104/2013 _____ 33

DECRETO Nº 105/2013 _____ 33

DECRETO Nº 106/2013 _____ 34

DECRETO Nº 107/2013 _____ 34

DECRETO Nº 108/2013 _____ 35

DECRETO Nº 109/2013 _____ 35

DECRETO Nº 110/2013 _____ 36

DECRETO Nº 111/2013 _____ 36

DECRETO Nº 112/2013 _____ 37

DECRETO Nº 113/2013 _____ 38

DECRETO Nº 114/2013 _____ 38

DECRETO Nº 115/2013 _____ 39

DECRETO Nº 116/2013 _____ ANULADO

DECRETO Nº 117/2013 _____ 39

DECRETO Nº 118/2013 _____ 40

DECRETO Nº 119/2013 _____ 40

DECRETO Nº 120/2013 _____ 41

DECRETO Nº 121/2013 _____ 41

DECRETO Nº 122/2013 _____ 42

DECRETO Nº 123/2013 _____ 42

DECRETO Nº 124/2013 _____ 43

DECRETO Nº 125/2013 _____ 43

DECRETO Nº 126/2013 _____ ANULADO

DECRETO Nº 127/2013 _____ 43

DECRETO Nº 128/2013 _____ 45

DECRETO Nº 129/2013 _____ 45

DECRETO Nº 131/2013 _____ 46

DECRETO Nº 132/2013 _____ 46

DECRETO Nº 133/2013 _____ 47

DECRETO Nº 134/2013 _____ 47

DECRETO Nº 135/2013 _____ 48

DECRETO Nº 136/2013 _____ 49

DECRETO Nº 137/2013 _____ 49

DECRETO Nº 138/2013 _____ ANULADO

DECRETO Nº 139/2013 _____ 50

DECRETO Nº 140/2013 _____ 50

DECRETO Nº 141/2013 _____ 51

DECRETO Nº 142/2013 _____ PENDIENTE

DECRETO Nº 143/2013 _____ 51

DECRETO Nº 144/2013 _____ 52

DECRETO Nº 145/2013 _____ 52

DECRETO Nº 146/2013 _____ 53

DECRETO Nº 147/2013 _____ 53

DECRETO Nº 148/2013 _____ 54

DECRETO Nº 149/2013 _____ 54

DECRETO Nº 150/2013 _____ 55

DECRETO Nº 151/2013 _____ 55

DECRETO Nº 152/2013 _____ 56

DECRETO Nº 153/2013 _____ 56

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____ 57

RESOLUCION Nº 149/2013 _____ 57

RESOLUCION Nº 150/2013 _____ 58

RESOLUCION Nº 151/2013 _____ 58

RESOLUCION Nº 152/2013 _____ 59

RESOLUCION Nº 153/2013 _____ 59

RESOLUCION Nº 154/2013 _____ 60

RESOLUCION Nº 155/2013 _____ 60

RESOLUCION Nº 156/2013 _____ 61

RESOLUCION Nº 157/2013 _____ 61

RESOLUCION Nº 158/2013 _____ 62

RESOLUCION Nº 159/2013 _____ 62

RESOLUCION Nº 160/2013 _____ 63

RESOLUCION Nº 161/2013 _____ 63

RESOLUCION Nº 162/2013 _____ 64

RESOLUCION Nº 163/2013 _____ 64

RESOLUCION Nº 164/2013 _____ 65

RESOLUCION Nº 165/2013 _____ 65

RESOLUCION Nº 166/2013 _____ 66

RESOLUCION Nº 167/2013 _____ 66

RESOLUCION Nº 168/2013 _____ 67

RESOLUCION Nº 169/2013 _____ 67

RESOLUCION Nº 170/2013 _____ 68

RESOLUCION Nº 171/2013 _____ 68

RESOLUCION Nº 172/2013 _____ 69

RESOLUCION Nº 173/2013 _____ 69

RESOLUCION Nº 174/2013 _____ 70

RESOLUCION Nº 175/2013 _____ 70

RESOLUCION Nº 176/2013 _____ 71

RESOLUCION Nº 177/2013 _____ 71

RESOLUCION Nº 178/2013 _____ 72

RESOLUCION Nº 179/2013 _____ 72

RESOLUCION Nº 180/2013 _____ 73

RESOLUCION Nº 181/2013 _____ 73

RESOLUCION Nº 182/2013 _____ 74

RESOLUCION Nº 183/2013 _____ 74

RESOLUCION Nº 184/2013 _____ 75

RESOLUCION Nº 185/2013 _____ 75

RESOLUCION Nº 186/2013 _____ 76

RESOLUCION Nº 187/2013 _____ 76

RESOLUCION Nº 188/2013 _____ 77

RESOLUCION Nº 189/2013 _____ 77

RESOLUCION Nº 190/2013 _____ 78

RESOLUCION Nº 191/2013 _____ 78

RESOLUCION Nº 192/2013 _____ ANULADA

RESOLUCION Nº 193/2013	79
RESOLUCION Nº 194/2013	79
RESOLUCION Nº 195/2013	80
RESOLUCION Nº 196/2013	80
RESOLUCION Nº 197/2013	81
RESOLUCION Nº 198/2013	81
RESOLUCION Nº 199/2013	82
RESOLUCION Nº 200/2013	82
RESOLUCION Nº 201/2013	83
RESOLUCION Nº 202/2013	83
RESOLUCION Nº 203/2013	84
RESOLUCION Nº 204/2013	84
RESOLUCION Nº 205/2013	85
RESOLUCION Nº 206/2013	85
RESOLUCION Nº 207/2013	86
RESOLUCION Nº 208/2013	86
RESOLUCION Nº 209/2013	87
RESOLUCION Nº 210/2013	87
RESOLUCION Nº 211/2013	88
RESOLUCION Nº 212/2013	88
RESOLUCION Nº 213/2013	89
RESOLUCION Nº 214/2013	89
RESOLUCION Nº 215/2013	90
RESOLUCION Nº 216/2013	90
RESOLUCION Nº 217/2013	91
RESOLUCION Nº 218/2013	91
RESOLUCION Nº 219/2013	92
RESOLUCION Nº 220/2013	92
RESOLUCION Nº 221/2013	93
RESOLUCION Nº 222/2013	93
RESOLUCION Nº 223/2013	94
RESOLUCION Nº 224/2013	94
RESOLUCION Nº 225/2013	95
RESOLUCION Nº 226/2013	95
RESOLUCION Nº 227/2013	96
RESOLUCION Nº 228/2013	97
RESOLUCION Nº 229/2013	97
RESOLUCION Nº 230/2013	98
RESOLUCION Nº 231/2013	98
RESOLUCION Nº 232/2013	99
RESOLUCION Nº 233/2013	99
RESOLUCION Nº 234/2013	100
RESOLUCION Nº 235/2013	100
RESOLUCION Nº 236/2013	101

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO	102
RESOLUCIÓN Nº 345/2013	102
RESOLUCIÓN Nº 346/2013	103
RESOLUCIÓN Nº 347/2013	104
RESOLUCIÓN Nº 348/2013	105
RESOLUCIÓN Nº 349/2013	106



BALANCES CONSOLIDADOS

JUNIO - JULIO 2013



INGRESOS JUNIO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.60	22350682.54
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.60	10496076.98
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.60	9088804.97
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000.00	1407272.01
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000.00	11854605.56
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000.00	7684820.04
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000.00	3870187.62
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000.00	299597.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	8915000.00	-1698675.93
2.3	USO DEL CREDITO	7410000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	6750000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000.00	143039.54
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	143039.54
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000.00	95529.36
2.5.12	BIENES MUEBLES	465000.00	95529.36
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.5.13.70	VENTA DE TERRENOS	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000.00	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000.00	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	1378027.33
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	1378027.33
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.40	1359710.67
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	18316.66



EGRESOS JUNIO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	58253574.64	6433681.00	22371118.93	4843128.02	17949322.40
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25063220.24	2626642.77	12043427.67	2709857.24	11044375.14
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	23374220.24	2517676.31	10886465.51	2599937.75	9981791.51
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	130000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	1559000.00	108966.46	1156962.16	109919.49	1062583.63
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	29243000.00	3501223.57	8681742.98	1831319.31	5262862.17
01.2.4	INVERSION FISICA	27753000.00	3455463.78	8467184.26	1785559.52	5048303.45
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000.00	45759.79	214558.72	45759.79	214558.72
1.3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	305814.66	1645948.28	301951.47	1642085.09
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	305814.66	1645948.28	301951.47	1642085.09
2	SECRETARIA DE CULTURA	2131362.56	38947.92	1000101.79	47612.55	874303.49
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2121362.56	38947.92	1000101.79	47612.55	874303.49
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2121362.56	38947.92	1000101.79	47612.55	874303.49
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	967862.56	11744.83	256981.63	30019.87	194587.95
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	957862.56	11744.83	256981.63	30019.87	194587.95
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	957862.56	11744.83	256981.63	30019.87	194587.95
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	5147862.56	152488.73	1117680.86	177904.81	890228.45
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	5117862.56	152488.73	1095030.86	177904.81	867578.45
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3425862.56	67090.03	840327.88	132540.29	687729.36
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1692000.00	85398.70	254702.98	45364.52	179849.09
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	22650.00	0.00	22650.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	22650.00	0.00	22650.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1429862.56	93059.09	974620.73	103663.16	862158.48
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1411862.56	86384.09	960745.73	103663.16	854958.48
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1411862.56	86384.09	960745.73	103663.16	854958.48
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	18000.00	6675.00	13875.00	0.00	7200.00
05.2.4	INVERSION FISICA	18000.00	6675.00	13875.00	0.00	7200.00
6	SECRETARIA DE TURISMO	2821862.56	70258.64	1658255.43	100423.76	1379634.39
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2805362.56	70258.64	1642520.43	97059.22	1363984.85
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	2805362.56	70258.64	1642520.43	97059.22	1363984.85
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	16500.00	0.00	15735.00	3364.54	15649.54
06.2.4	INVERSION FISICA	16500.00	0.00	15735.00	3364.54	15649.54
7	SERVICIOS PUBLICOS	2024612.56	153228.65	1296752.55	190452.55	1278549.61
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	1994612.56	153228.65	1270952.55	190452.55	1252749.61
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	1994612.56	153228.65	1270952.55	190452.55	1252749.61
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
07.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
8	CONCEJO DELIBERANTE	113000.00	254.00	13904.00	254.00	13904.00
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	113000.00	254.00	13904.00	254.00	13904.00
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	113000.00	254.00	13904.00	254.00	13904.00
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000.00	100.00	3782.96	0.00	3682.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000.00	100.00	3782.96	0.00	3682.96
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000.00	100.00	3782.96	0.00	3682.96

INGRESOS JULIO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.60	25335644.68
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.60	11305914.14
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.60	9784561.94
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000.00	1521352.20
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000.00	14029730.54
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000.00	9267065.40
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000.00	4377007.24
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000.00	385657.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	8915000.00	-1666987.78
2.3	USO DEL CREDITO	7410000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	6750000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000.00	156664.69
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	156664.69
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000.00	113592.36
2.5.12	BIENES MUJEBLES	465000.00	113592.36
2.5.13	BIENES INMUJEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000.00	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000.00	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	1741734.22
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	1741734.22
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.40	1717597.67
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	24136.55

EGRESOS JULIO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	58172574.64	2708615.04	25079733.97	2500795.32	20450117.72
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25363220.24	2181885.72	14225313.39	1945015.03	12989390.17
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	23594220.24	2103146.73	12989612.24	1869410.04	11851201.55
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	130000	0	0	0	0
01.1.3	TRANSFERENCIAS	1639000	78738.99	1235701.15	75604.99	1138188.62
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	28842000	132377.63	8814120.61	158647.1	5421509.27
01.2.4	INVERSION FISICA	27352000	86617.84	8553802.1	112887.31	5161190.76
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000	0	0	0	0
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000	45759.79	260318.51	45759.79	260318.51
1.3	NO CLASIFICADOS	3967354.4	394351.69	2040299.97	397133.19	2039218.28
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3967354.4	394351.69	2040299.97	397133.19	2039218.28
2	SECRETARIA DE CULTURA	2201362.56	140861.06	1140962.85	57740.25	932043.74
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2191362.56	140861.06	1140962.85	57740.25	932043.74
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2191362.56	140861.06	1140962.85	57740.25	932043.74
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
02.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	987862.56	47281.15	304262.78	38409.15	232997.1
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	977862.56	47281.15	304262.78	38409.15	232997.1
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	977862.56	47281.15	304262.78	38409.15	232997.1
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
03.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4601862.56	137340.92	1255021.78	155136.65	1045365.1
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4571862.56	137340.92	1232371.78	155136.65	1022715.1
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3175862.56	86034.45	926362.33	103878.35	791607.71
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1396000	51306.47	306009.45	51258.3	231107.39
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000	0	22650	0	22650
04.2.4	INVERSION FISICA	30000	0	22650	0	22650

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1602862.56	199473.73	1174094.46	95356.79	957515.27
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1554862.56	183521.83	1144267.56	89241.79	944200.27
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1554862.56	183521.83	1144267.56	89241.79	944200.27
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	48000	15951.9	29826.9	6115	13315
05.2.4	INVERSION FISICA	48000	15951.9	29826.9	6115	13315
6	SECRETARIA DE TURISMO	2945862.56	92721.98	1750977.41	101306.6	1480940.99
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2923862.56	92721.98	1735242.41	101306.6	1465291.45
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	2923862.56	92721.98	1735242.41	101306.6	1465291.45
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	16500	0	15735	0	15649.54
06.2.4	INVERSION FISICA	16500	0	15735	0	15649.54
7	SERVICIOS PUBLICOS	2264612.56	360962.79	1657715.34	313306.99	1591856.6
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	2234612.56	360962.79	1631915.34	313306.99	1566056.6
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	2234612.56	360962.79	1631915.34	313306.99	1566056.6
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000	0	25800	0	25800
07.2.4	INVERSION FISICA	30000	0	25800	0	25800
8	CONCEJO DELIBERANTE	113000	400	14304	400	14304
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	113000	400	14304	400	14304
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	113000	400	14304	400	14304
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000	3610	7392.96	3500	7182.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000	3610	7392.96	3500	7182.96
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000	3610	7392.96	3500	7182.96

JULIO - AGOSTO 2013

ORDENANZAS



ORDENANZA N°: 1041/13

FUNDAMENTOS

La Presente Ordenanza modifica la tarifa, que perciben los Permisarios del servicio de transporte público de pasajeros (taxis), de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 21° de la Ordenanza N° 902/08.

Es de público conocimiento y notorio el aumento habido en los precios de sus principales insumos tales como combustibles, cubiertas, lubricantes, repuestos, mecánica entre otros, desde la sanción del último incremento de Tarifa, Enero/ 2013.

Ello sin dudas, ha generado un desfasaje a los Permisarios, quienes con sus ingresos conforme la tarifa hasta hoy vigente, no pueden atender el costo de amortización de los vehículos, el precio de los insumos y obtener una ganancia que les permita afrontar la actividad como medio de vida.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFÍCASE la tarifa que perciben los Permisarios del servicio de transporte público de pasajeros (taxis), la cual será de nueve pesos (\$ 9.00) por bajada de bandera y cincuenta y cinco (\$ 0,55) cada cien (100) metros recorridos; a partir del 03 de Julio 2013, previa a promulgación de la presente.

Art. 2°) La tarifa establecida en el Artículo precedente, deberá ser publicada en un cartel plastificado de 10,00 cm. de ancho por 15,00 cm. de largo, el que deberá ir adosado a los respaldos de los asientos delanteros de cada vehículo.

Art.3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 03 de Julio de 2013.



ORDENANZA N°:1041/2013

MODIFICACION DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TAXIS

Sancionada
03/07/2013

ORDENANZA N° 1042/2013

ORDENANZA APRUEBA ACUERDO MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO, PROGRAMA “REMEDIAR + REDES”

Visto el Convenio marco del **Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud** denominado “**REMEDIAR + REDES**” firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 29 de diciembre de 2009, en virtud del cual el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba ha suscripto un convenio con la Municipalidad de Mina Clavero, rubricado por el Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, Dr. Carlos Eugenio Simón y el Intendente de la Municipalidad de Mina Clavero, Cr. Julio Alberto Bañuelos en su carácter de representante legal de la misma, ad referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Y considerando que la iniciativa que se propone permitirá fortalecer las redes de salud como una estrategia para reforzar la Atención Primaria de Salud

Que como su articulado y su anexo lo proponen, el Convenio permitirá consolidar la cooperación institucional en materia de salud entre jurisdicciones provincial y municipal.

Que así las cosas, el acto administrativo que por imperio de la Constitución Provincial-Artículo 190- y de la Ley Orgánica Municipal 8.102 - Artículo 183 - se aprueba mediante el presente instrumento legal, es jurídicamente precedente.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1° APRUÉBASE, en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y 183 de la ley 8.102, el convenio de fecha 10 de julio de 2013 y su anexo, denominado “**REMEDIAR + REDES, Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención primaria de la Salud**”, suscripto entre los señores Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba y el Intendente Municipal, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, en 5 fojas.

Art. 2° PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 24 de Julio de 2013.

ANEXO I
CONVENIO entre EL MINISTERIO DE SALUD y
la MUNICIPALIDAD DE Mina Clavero
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en adelante "El Ministerio de Salud", representado por su titular, Dr. Carlos Eugenio Simon, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 2311 de la Ciudad de Córdoba y, por la otra, la Municipalidad de Mina Clavero representado en este acto por el Señor Intendente, Julio Alberto Banuelos, ad referendum de la aprobación por parte del honorable Concejo Deliberante Municipal, de ahora en más "El Municipio" con domicilio en Av. Mitre 1191, convienen en celebrar el presente Convenio en el marco del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención primaria de la Salud- Remediar + Redes firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha 29 de diciembre del año 2009, el Reglamento Operativo 2012, el Proyecto Provincial de Fortalecimiento Estratégico de la Aps en la Red FEAPS de la Provincia de Córdoba, celebran el presente Convenio de Colaboración y Trabajo, sujeto a las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA- OBJETO: "El Ministerio" como "El Municipio" encuentran el fortalecimiento de las redes de salud como una estrategia prioritaria en el fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. Ambas jurisdicciones acuerdan en la necesidad de incrementar la capacidad resolutive en dichas redes, jerarquizar el primer nivel de atención y mejorar el acceso a los servicios públicos de salud. El fortalecimiento de redes de salud resulta prioritario para disminuir inequidades derivadas de diversas barreras de acceso a los servicios de salud en sus distintos niveles de atención. Por tal motivo, el desarrollo del proyecto provincial de fortalecimiento de redes de Salud (FRS), sostenido en diagnósticos realizados ad hoc, representa una estrategia pertinente para avanzar en dicho fortalecimiento.

SEGUNDA- EMPADRONAMIENTO: "El Municipio" se compromete a realizar la nominalización de todos los habitantes de El Municipio mayores de seis (6) años de edad, correspondientes a la Red FEAPS en el plazo de 6 meses a partir de la firma del convenio. A los fines del presente acuerdo, la Nominalización consiste en la confección o el llenado íntegro del formulario en formato papel de Empadronamiento que en una (1) foja forma parte integrante del presente acuerdo como Anexo I, así como también de la carga on line en la página web que El Ministerio designe. Cuando "El Municipio" haya alcanzado la cantidad estipulada en la Orden de Provisión que "El Ministerio" se compromete a entregar a "El Municipio" a los fines de comenzar con la provisión del servicio de empadronamiento, deberá solicitar a "El Ministerio" una ampliación de la contratación no pudiendo exceder del 20% de lo autorizado originariamente.

TERCERA HOSTING Y PÁGINA WEB: "El Ministerio" se compromete a crear y mantener el Hosting y página web en el cual "La Municipalidad" deberá cargar las planillas de empadronamiento, clasificación y seguimiento. "El Municipio" se compromete a cargar de modo íntegro cada uno de los formularios de empadronamiento en el Hosting y página web a crear y mantener por "El Ministerio de Salud". Una vez cargados "El Municipio" se compromete a depositar los formularios en el Centro de Salud correspondiente a cada paciente; debiendo los registros clínicos de los pacientes nominalizados, clasificados y los correspondientes seguimientos constar en la historia clínica de los mismos. "El Municipio" garantiza que lo cargado on line es idéntico a lo obrado en los formularios en formato papel.-

1


DR. JULIO A. BANUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

CUARTA- CAPACITACIÓN: "El Ministerio de Salud" se compromete a brindar la capacitación de los agentes de nominalización, como así también al personal del equipo de salud que realice las actividades de clasificación y seguimiento que "El Municipio" designe, en el lugar y días designados de común acuerdo a través de notas.

QUINTA -FICHAS DE EMPADRONAMIENTO: "El Ministerio de Salud" se compromete a proveer de la fichas de empadronamiento a "El Municipio" dentro de las 72 horas hábiles de solicitados formalmente por ante la oficina de UGP Remediar dependiente de la Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud de "El Ministerio de Salud", las cuales deberán ser retirados por la persona que "El Municipio" designe por ante la oficina de UGP Remediar.

SEXTA- PAGO: "El Ministerio de Salud" se compromete a transferir a la cuenta que "El Municipio" designe la cantidad de pesos dos (\$ 2) discriminados de la siguiente forma: pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50) por cada ficha de empadronamiento completa de modo íntegro (una única ficha por persona y por única vez); más pesos cincuenta centavos (0.50 centavos) por cada ficha de empadronamiento cargada on line de modo íntegro en la página web que designe "El Ministerio de Salud".

SEPTIMA: OTRAS METAS: A más del empadronamiento, "El Municipio" se compromete a cumplir con las metas detalladas en el Anexo II de conformidad a lo estipulado en el Proyecto Provincial de Fortalecimiento Estratégico de la APS en la Red Feaps de la Provincia de Córdoba el cual forma parte integrante del presente convenio.

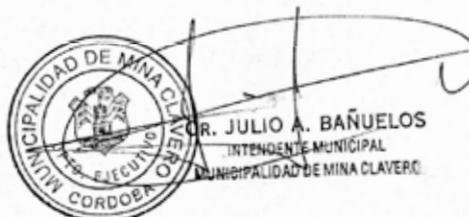
"El Ministerio" se compromete a proveer de la fichas o formularios en formato papel de EVALUACIÓN/CLASIFICACIÓN, como así también las de SEGUIMIENTO a "El Municipio" – cuyo modelo se acompaña como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente convenio - dentro de las 72 horas corridos hábiles de solicitados formalmente por ante la oficina de UGP Remediar dependiente de la Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud de "El Ministerio de Salud".

Se entenderán cumplidas las metas de clasificación y seguimiento siempre que los formularios estén cargados íntegramente en la página web que "El Ministerio" designe y mantenga. "El Municipio" garantiza que lo cargado on line es idéntico a lo obrado en el formulario en formato papel; debiendo los registros clínicos de los pacientes clasificados y los correspondientes seguimientos constar en la historia clínica de los mismos.

OCTAVA - RENDICION: "El Municipio" presentará mensualmente al Máximo Responsable del Programa en el Ministerio de Salud una factura detallando las prestaciones efectuadas (fichas de empadronamiento completa de modo íntegro) conforme las cláusulas convenidas.

El Máximo Responsable del Programa en "El Ministerio de Salud" deberá conformar la factura, procediéndose entonces a la liquidación y pago de dichas prestaciones, una vez agotadas las instancias administrativas exigidas legalmente.

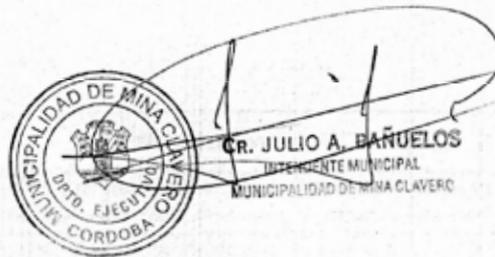
NOVENA - ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION: "El Municipio" y "El Ministerio de Salud" se comprometen a llevar a cabo actividades de promoción, prevención y cuidados de la salud, los cuales incluyen la distribución de folletos informativos relacionados con los riesgos de las ECNT, y la difusión de toda la información pertinente y necesaria en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES del área programática involucrada; comprometiéndose "El Ministerio de Salud" a proveer de la folletería a "El Municipio".



DECIMA- RESPONSABILIDADES: "El Ministerio de Salud" y "El Municipio" llevarán adelante la implementación de las actividades previstas en el presente en forma coordinada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su ejecución, las que quedarán limitadas al alcance de las obligaciones que cada una de las partes hubiere comprometido. En orden a lo dispuesto en el presente acuerdo las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

DECIMA PRIMERA - PLAZO CONTROVERSIAS- CONSTITUCION DE DOMICILIOS: Este convenio se celebra por el plazo que demande el cumplimiento de las obligaciones asumidas, a partir de su firma del presente. Ante cualquier controversia surgida del presente las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a otro fuero y jurisdicción. A los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el exordio del presente, donde reputarán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, suscribiendo las partes dos ejemplares del mismo tenor, a los10.....días del mes deJulio.....de 2013 .-


CR. JULIO A. BAÑUELOS
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



Anexo III

Formulario de Clasificación **REMEDIA**
REDES

Fecha de nacimiento: _____ Código de identificación: _____

Indicar el nivel de control de glucosa según otros diagnósticos para definir el nivel:

TEL: _____ PROV: _____ BOPD: _____ MUNICIPIO: _____

CALLE: _____ CALLE ADJ: _____ VIO. RM: _____ ORD. M: _____ BARRIO: _____

NO. _____ EDIFICIO: _____ P.O. _____ C.A. SEPTO: _____ C.R. BDO: _____ CUBO: _____ LON: _____ PARCELA: _____

EMISIÓN Y CLASIFICACIÓN CARDIOVASCULAR

En las siguientes causas NO es necesario la UTILIZACIÓN DE LA TABLA DE PREDICIÓN DE RCVG. MENOR DE 35 AÑOS - Presencia de factores de riesgo y síndrome de V&A.

- Accidente cerebrovascular (ACV)
- Vasooclusión pr. Miocr
- Coriopatía isquémica
- Colesterol total ≥ 210 mg/dl
- Colesterol LDL ≥ 200 mg/dl
- Relación CT:HDL ≥ 6
- Citas de Presión Arterial permanentemente elevadas $\geq 160/110$ mm Hg de diastólica $\geq 100/100$ mm Hg de diastólica
- DM1 tipo 2 con sintomatología manifiesta (diabetes o insulinoresistencia de la función renal)
- Con insuficiencia renal o deterioro de la función renal
- Menor de 30 años con DM1 tipo 2
- Menor de 30 años con HTA

RIESGO ALTO

Quedan excluidos Diabetes gestacional e Hipertensión del embarazo

CLASIFICACIÓN CON UTILIZACIÓN DE TABLA DE PREDICIÓN RCVG

DMT 1 DMT 2 HTA TA Sist. _____ TA Diast. _____ Tabaquismo Col. Tot. _____ mg/dl

- Menopausia precoz (<45 años)
- Pacientes en tratamiento antihipertensivo
- Obesidad (IMC ≥ 30)
- Antecedentes familiares de cardiopatía isquémica o de ACV prematuro (hombres <55 años; mujer <65 años)
- Concentración elevada de triglicéridos (≥ 150 mg/dl)
- Concentración baja de colesterol HDL (<40 mg/dl en hombres, <50 mg/dl en mujeres)
- Hiperglicemia en ayunas o elevadas a la glucosa
- Microalbuminuria

[Se muestra de 2 a 6 puntos. Sumando una puntuación a la derecha en la celda de clasificación de RCVG]

RIESGO CARDIOVASCULAR GLOBAL

BAJO $< 10\%$

MODERADO $10\% \text{ a } 4.99\%$

ALTO $50\% \text{ a } 4.99\%$

MUY ALTO $\geq 50\%$

Formulario de Seguimiento **REMEDIA**
REDES

Fecha de seguimiento: _____ CÓDIGO EFECTOR REMEDIA: _____

Indicar el nivel de control de glucosa según otros diagnósticos para definir el nivel:

TEL: _____ PROV: _____ BOPD: _____ MUNICIPIO: _____

CALLE: _____ CALLE ADJ: _____ VIO. RM: _____ ORD. M: _____ BARRIO: _____

NO. _____ EDIFICIO: _____ P.O. _____ C.A. SEPTO: _____ C.R. BDO: _____ CUBO: _____ LON: _____ PARCELA: _____

DATOS DEL CONTROL CARDIOVASCULAR

DMT 1 DMT 2 HTA TA Sist. _____ TA Diast. _____ Tabaquismo Col. Tot. _____ mg/dl

Gluc. _____ mg/dl Peso _____ kg

Examen de pla. _____ Microalbuminuria _____ HDL _____ LDL _____ TA/Da _____ Creatinina _____

Interferencia Respiratoria (R) _____

EVOLUCIÓN DEL RCVG

RCVG Inicial _____ RCVG Actual _____

DATOS DEL SEGUIMIENTO CARDIOVASCULAR

DMT 1 DMT 2 HTA TA Sist. _____ TA Diast. _____ Tabaquismo Col. Tot. _____ mg/dl

Gluc. _____ mg/dl Peso _____ kg

Examen de pla. _____ Microalbuminuria _____ HDL _____ LDL _____ TA/Da _____ Creatinina _____

Interferencia Respiratoria (R) _____

EVOLUCIÓN DEL RCVG

RCVG Inicial _____ RCVG Actual _____



ORDENANZA N°:1042/2013

**APRUÉBASE EL CONVENIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013 Y SU ANEXO,
DENOMINADO REMEDIAR + REDES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.**

**Sancionada
24/07/2013**

ORDENANZA N° 1043/2013

ORDENANZA DE CONFORMACION DE UN DIRECTORIO TRANSITORIO PARA EL EN.MU.VI.

Visto que desde el Ejecutivo Municipal se viene promoviendo la posibilidad de acceso a viviendas, que muchos vecinos requieren en la actualidad, fomentando el derecho de los Minaclaverenses a tener una vivienda digna.

Que se busca lograr que familias que de otra forma no consiguen acceder a una casa propia, puedan contar con ella a través de un Plan Municipal de Viviendas.

Que mediante la Ordenanza 1032/2013, se adquirió el inmueble perteneciente a los Sres. Juana Elena Contreras y Viviano del Valle Rojas, el que cuenta con una superficie total aproximada de sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (64.850M2), localizado próximo a la Ruta Provincial N° 14 y a la Ruta Provincial N° 34.

Que a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza 749/2002, la cual crea el Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.), donde en su artículo 6 al establecer el gobierno y administración, dice que estarán a cargo de un Directorio compuesto por: dos vocales designados por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante; uno de los cuales ejercerá la presidencia y el otro la supervisión técnica del ente; y por dos vocales por los adherentes; elegidos por la asamblea de adherentes.

Que mientras no se realice la lista de Adherentes y posteriormente la Asamblea de Adherentes no podría ser posible conformar el referido Directorio, lo que obstaculiza la puesta en funcionamiento del En.Mu.Vi.

Todo ello hace necesario establecer una normativa transitoria, designando a los dos vocales por el Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante, agregándole un miembro más, el cual será un Concejal, en carácter de veedor de las tareas a desarrollar.

Los tres miembros, conformarán así un Directorio Transitorio, el cual estará a cargo del Ente hasta tanto se realice la lista de Adherentes y luego la Asamblea de Adherentes y se elijan en la misma a los dos vocales que establece la Ordenanza 749/2002.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) AGREGUESE a la Ordenanza 749/2002 el siguiente título:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art 47º) DESIGNASE** un Directorio Transitorio para el En.Mu.Vi., el cual estará conformado por tres miembros: dos vocales designados por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante; uno de los cuales ejercerá la presidencia y el otro la supervisión técnica del Ente; y un Concejal, en carácter de veedor de las tareas a desarrollar.
- Art 48º) EL** Directorio Transitorio tendrá todas las facultades inherentes al Directorio conforme lo establece la Ordenanza 749/2002.
- Art 49º) ESTABLÉCESE** que la duración del Directorio Transitorio establecido en el Artículo 47º, culminará sus funciones al día siguiente de la designación de los dos vocales elegidos por la Asamblea de Adherentes, pudiendo el Departamento Ejecutivo ratificar a sus dos vocales en el cargo.

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 31 de Julio de 2013.

ORDENANZA N°:1043/2013

**CONFORMACIÓN DIRECTORIO TRANSITORIO PARA EL EN.MU.VI.
AGRÉGUESE A LA ORDENANZA N° 749/02 EL TÍTULO “DISPOSICIONES
TRANSITORIAS”- ART. 47º,48º Y 49º.**

**Sancionada
31/07/2013**

ORDENANZA N° 1044/2013

DONACIÓN DE INMUEBLE A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ GONZALEZ

El Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado, a este Concejo Deliberante, un proyecto de ordenanza por el cual se dona a favor de la Sra. Claudia Beatriz González, DNI 22.838.406, un inmueble para la construcción de una vivienda social.

La presente donación con cargo se realiza en el marco de la obligación del Estado Municipal de asistir a personas o familias en condiciones sociales de extrema necesidad y de escasos recursos económicos, según surge de los informes socioeconómicos obrantes en el Expediente N° 13610 adjunto, brindándoles a través del inmueble y de los aportes en materiales o mano de obra, un principio de solución habitacional, ya que el grupo familiar está compuesto por trece (13) integrantes, según surge también del expediente mencionado.

El inmueble de que se trata es de propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero, cuyos derechos fueran donados a su vez a este Municipio por parte de la empresa Sierras Grandes S.R.L. Dicho bien está ubicado en el Barrio Santa Ana de Mina Clavero, sobre calle Cosquín, con identificación catastral Circ 02, Sec. 02, Lote 016, Mza 045 y con una superficie de 386.30 m2.

La presente liberalidad se realiza con el cargo de construir una vivienda acorde a las necesidades de la familia de la Sra. González, en un plazo no mayor a cinco años a partir de la aceptación de la presente donación, con fondos propios, y los que provengan de aportes Municipales, Provinciales y Nacionales.

Asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar, suscribir los actos, escrituras y documentos que fuesen necesarios para transferir ulteriormente el dominio del inmueble de marras a favor de la Sra. Claudia Beatriz González, quedando a cargo de la Municipalidad los gastos de escrituración correspondientes.

Como recaudo, se remiten las actuaciones tramitadas por Expte. N° 13610



En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

- Art. 1° DÓNASE** a favor de la Sra. Claudia Beatriz González, DNI 22.838.406, con cargo de construir una vivienda para uso familiar, acorde a las necesidades de su grupo familiar de 13 integrantes en un plazo no mayor a cinco años a partir de la aceptación de la presente donación, un bien inmueble de propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero, ubicado en el Barrio Santa Ana de Mina Clavero, sobre calle Cosquín, con identificación catastral Circ. 02, Sec. 02, Lote 016, Mza. 045 y con una superficie de 386.30 m2. Es condición esencial para la subsistencia de la donación además de la edificación precedentemente mencionada, el uso del inmueble conforme a su destino.
- Art. 2° AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar, suscribir los actos, escrituras y documentos que fuesen necesarios para transferir ulteriormente el dominio del inmueble de marras a favor de la Sra. Claudia González, quedando a cargo de la Municipalidad de Mina Clavero los gastos de escrituración.
- Art. 3° PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 21 de Agosto de 2013.

ORDENANZA N° 1045/2013.

**ORDENANZA DE CREACION DEL SERVICIO
DE GOBIERNO ELECTRONICO Y CLAVE FISCAL**

Visto que para aprovechar los Servicios de Gobierno Electrónico, surge la necesidad de establecer un Régimen de Clave Fiscal Municipal, para permitir a los vecinos la realización de trámites mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, utilizando firma electrónica.

Cantidad de Artículos: 14 | Entrada en vigencia establecida por el artículo 13

NOTA EXTERNA N° 6/2004

Complementado por:

- > Resolución General N° 1634/2004
- > Resolución General N° 1778/2004

Textos Relacionados:

- > Resolución General N° 1491/2003 *Artículo N° 2*
- > Resolución General N° 1829/2005 *Artículo N° 3 (Presentación de DDJJIVA.)*
- > Resolución General N° 1463/2003 *Artículo N° 4*
- > Resolución General N° 1375/2002 *Artículo N° 5*
- > Resolución General N° 1434/2003 *Artículo N° 5*

ARTÍCULO 1

Modificado por:

- > Resolución General N° 1634/2004 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido.)*

ARTÍCULO 2

Modificado por:

- > Resolución General N° 2208/2007 *Artículo N° 1 (Sustituido)*

ARTÍCULO 2

Modificado por:

- > Resolución General N° 1634/2004 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido.)*

ARTÍCULO 3

Modificado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido)*

ARTÍCULO 3

Modificado por:

- > Resolución General N° 1634/2004 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido.)*

ARTÍCULO 3

Modificado por:

- > Resolución General N° 1389/2002 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido)*
- > Resolución General N° 1375/2002 *Artículo N° 5*

ARTÍCULO 3

ARTÍCULO 4

Modificado por:

- > Resolución General N° 1389/2002 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido)*

ARTÍCULO 4

Derogado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 2*

ARTÍCULO 5

Derogado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 2*

ARTÍCULO 6

Modificado por:

- > Resolución General N° 1389/2002 *Artículo N° 1 (Primer párrafo sustituido)*

ARTÍCULO 7

Modificado por:

- > Resolución General N° 2208/2007 *Artículo N° 1 (Sustituido)*

ARTÍCULO 7

Modificado por:

- > Resolución General N° 1634/2004 *Artículo N° 1 (Artículo sustituido.)*

ARTÍCULO 8

Derogado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 2*

ARTÍCULO 9

Derogado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 2*

ANEXO I

Modificado por:

- > Resolución General N° 1634/2004 *Artículo N° 1 (Anexo sustituido.)*

ANEXO II

Derogado por:

- > Resolución General N° 2292/2007 *Artículo N° 2*



Considerando que, en el último proyecto de reforma al Código Civil se admite que la firma ológrafa pueda ser reemplazada, en los instrumentos generados por medios electrónicos, en tanto se utilice un método idóneo para identificar al firmante, considerándose satisfecho el requisito de la firma, cuando en los documentos electrónicos se siga un método que asegure razonablemente su autoría e inalterabilidad (Decreto N° 1397/79 – Reglamentación de la Ley 11683. Aplicación y Percepción de Impuestos-. Art. N° 28 – modificado por el Decreto N° 658/2002. Art. N° 1 – Modifícase el Decreto N° 1397/79, en relación a las declaraciones juradas que deben presentar los contribuyentes-).

Que con la sanción de la Ley N° 25.506 (Firma Digital – Régimen Legal), por su artículo 1º, se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece.

Que los ciudadanos, por medio de su computadora personal y un software de navegación para el uso normal de la red Internet, utilicen las nuevas tecnologías para efectuar distintos trámites, redundando en beneficio del acceso de la información por los vecinos y de una ordenada recaudación.

Que adicionalmente, la implementación del nuevo régimen de Clave Fiscal Municipal permite incorporar nuevos Servicios de Gobierno Electrónico que requieren de firma electrónica.

Que a fines que los ciudadanos puedan utilizar los distintos Servicios de Gobierno Electrónico, habilitados con Clave Fiscal Municipal, a través de los cuales podrán realizar distintos trámites, resulta necesario establecer el procedimiento para el otorgamiento y habilitación de la misma. Ante ello;

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

- Art.1º** Se establece el Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites vía Internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.
- Art.2º** Los trámites que podrán ser efectuados mediante este régimen, estarán disponibles mediante el correspondiente Servicio de Gobierno Electrónico, a través de la dirección web que se creará a tal efecto.
- Art.3º** Autorícese al Intendente Municipal a reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.
- Art.4º** Determinese e infórmese que la utilización de la Clave Fiscal Municipal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.
- Art.5º** **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 21 de agosto de 2013.

ORDENANZA N° 1046/2013

**ORDENANZA DE PERCEPCION
ANTICIPADA DE LA COPARTICIPACION**

En nuestro país, la espiral inflacionaria no para de crecer. Según estimaciones privadas, el aumento de costo de vida del mes que acaba de terminar la sitúa en el orden del tres por ciento, por lo que su acumulado anual superaría el veinticinco. Por otra parte, se advierte una retracción en la actividad económica lo que hace suponer un horizonte no muy venturoso para las arcas del Municipio ya que, frente a la retracción de la economía, los contribuyentes dejan de pagar las tasas municipales para priorizar cubrir sus necesidades básicas.

Que, como se comprenderá, la Municipalidad de Mina Clavero ha emprendido obras y adquirido bienes, comprometido pagar pasivos corrientes y también los contraídos por la administración anterior. En la mayoría de los casos se han afrontado los costos de manera exclusiva por parte del Municipio.

Estas son algunas de las obras emprendidas y bienes adquiridos en pos de un mejor servicio para nuestros vecinos de Mina Clavero:

Obra mejoramiento Acceso Cañada Larga Norte; Mejoramiento de la acera en Bv. de la Democracia; Refacción de inmueble y puesta en funcionamiento de CIS y UDER (Centro Integrador Social); Compra de 6.5 has para Plan de Vivienda Social; Plaza de los Niños; Obra Nuevo Jardín Sarmiento; Terminaciones Plan Erradicación Vivienda rancho, Convenio Municipio-Facultad de Arquitectura, UNC, entre otros.

Vehículos adquiridos para la malograda flota automotor municipal: Fiat Fiorino (Espacios Verdes); Camión Compactador; Fiat Ducato (Secretaría de Turismo); Mercedes Benz Sprinter (Secretaría de Gobierno). La adquisición de todos ellos supera ampliamente la recaudación correspondiente a la tasa de renovación de dicha flota automotor.

A todo lo mencionado hay que agregar los aumentos de sueldo que se han realizado para actualizar los ingresos de los empleados municipales.

Por su parte, frente a un panorama económico nacional incierto, resulta de interés primordial contar con reservas que permitan continuar cumpliendo con el funcionamiento normal y habitual de municipio, con las obligaciones asumidas, y con los pagos de sueldos y aguinaldos, ya que entendemos es de buen administrador ser previsor.

El titular del Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones con altas autoridades provinciales las cuales le han propuesto que se le anticipe a la Municipalidad, en concepto de la coparticipación de impuestos, la suma de \$1.500.000, importe que será descontado, sin actualización ni interés alguno, en 18 cuotas mensuales.

No escapará al criterio de los señores Concejales que frente a la inflación que no cede, frente al incremento de la incertidumbre financiera nacional, recibir una importante suma de dinero, con el compromiso de ser deducida de futuras remesas, constituye un acto de generosidad provincial que nuestra Municipalidad no puede dejar de aprovechar.

Debe entenderse que, de autorizarse esta operación, ningún perjuicio económico le puede ocasionar a la Municipalidad de Mina Clavero pues - reiteramos - es un adelanto de los impuestos coparticipables que le corresponde cobrar a la Municipalidad por imperio legal, el que deberá ser descontado sin interés alguno.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

- Art. 1° DISPONESE** aceptar la percepción anticipada de la Coparticipación Impositiva correspondiente a la Municipalidad de Mina Clavero, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el caso que esta administración municipal enfrente estrecheces financieras y/o carencias de recursos para atender sus obligaciones presupuestarias más críticas e impostergables, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).
- Art. 2° AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar con el Superior Gobierno de la Provincia el descuento del monto que se reciba en calidad de adelanto de Coparticipación en dieciocho (18) cuotas mensuales.
- Art. 3° AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar con el Superior Gobierno de la Provincia el descuento de las cuotas del adelanto de la coparticipación municipal de impuestos que se gestione de conformidad con la presente Ordenanza, y la correspondiente garantía de pago, de la coparticipación municipal de impuestos.
- Art. 4° PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 21 de Agosto de 2013.



JULIO - AGOSTO 2013

DECRETOS



D E C R E T O N° 095/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 046/2013 Art. 1, Etapa II, apartado VI, se estableció la Construcción de pavimento Consolidado y sus correspondientes esquinas en Av. 25 de Mayo entre las calles General M.M de Güemes y La Piedad, entre otras.

Que mediante nota de Fecha 23/04/2013, los vecinos frentistas de la Av. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre la salida de Unquillo y el Pasaje Lonardi, solicitan que dicho tramo no sea realizado con pavimento consolidado sino con pavimento Flexible, asumiendo que la construcción solicitada tiene un costo diferente.

Que asimismo dado los avances de obras y la posibilidad de respetar los valores de obra y la manifestación de los vecinos frentistas de un nuevo tramo denominado ETAPA V, surge de la solicitud e iniciativa de los mismos vecinos a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art.1º) DECLÁRASE** de conveniencia municipal la obra de **construcción de pavimento flexible, y sus correspondientes badenes y esquinas**, en: **ETAPA II, apartado IV) Construcción, pavimento FLEXIBLE, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en **Calle 25 de Mayo entre la salida de calle Unquillo y Pasaje Lonardi**; de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".
- Art. 2º) DISPÓNESE** que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea de pesos Setecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 (\$758, 80) el metro lineal por frentista de pavimento flexible.
- Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.
- Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.
- En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.
- Art.3º) CRÉASE** en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211º) segunda.
- Art.4º) NOTIFÍQUESE** a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.
- Art.5º) NOTIFÍQUESE** a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 27 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar comienzo a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.
- Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.
- Art.7º)** Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 096/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la manifestación a favor realizada por los vecinos frentistas se ha establecido un nuevo tramo denominado ETAPA V;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;



Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra denominada **ETAPA V)**:

- > **Construcción, cordón cuneta y pavimento flexible, con sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Milac Navira** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Tilos o Republica; y entre calle Los Tilos o Republica y Villanueva
- b) Calle Enrique Muño** entre las calles La Piedad y Villanueva, **c) Calle Los Tilos o Republica** entre Calles Uspallata y Riege,
- > **Construcción, pavimento flexible y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo.**
- > **Construcción, de cordón cuneta y pavimento consolidado, con sus correspondientes esquinas**, en: **a) Calle Los Prados**, entre calle costanera y Merlo, excepto las parcelas de las Manzanas 80 y 96, pertenecientes al Barrio I.P.V donde solo se construirá pavimento consolidado.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art. 2°) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea de pesos Ochocientos Setenta y Ocho con 39/100, (\$878,39) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Flexible; de Pesos Setecientos Ochenta con 38/100 (\$780,38) el metro lineal por frentista de pavimento flexible; de Pesos Quinientos Catorce con 12/100 (\$514,12) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Compactado, de Pesos Ciento Veintisiete con 64/100 (\$127,64) el metro lineal por frentista de Pavimento Compactado.

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3°) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211°) segunda.

Art.4°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 27 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar comienzo a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.

Art.7°) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 097/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 1º de Mayo del 2013.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 098/2013

VISTO:

La realización y el desarrollo de la **"Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013" bajo el lema "Silencio mujer pariendo, bebe naciendo"** en nuestra localidad entre los días 27 de Mayo al 01 de Junio del corriente año, en la Plaza San Martín de Mina Clavero, Hospital Provincial Dr. Luís María Bellodi, Centro Cultural y de Convenciones Comechingones de Mina Clavero; desarrollándose asimismo actividades en los Centros de Salud de los municipios y comunas de Villa Cura Brochero, San Lorenzo, Las Calles, Las Rabonas, Los Hornillos y las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de generar acciones tendientes al desarrollo de más Programas de Salud con el propósito de que a través de ellos se logre una mejor llegada al parto de las mujeres de la región.

Que con estas iniciativas se busca concientizar respecto de la importancia del acompañamiento de las embarazos, de respetar los derechos de la mujer embarazada y del niño por nacer, de lograr que en todas las maternidades y lugares donde se atienden embarazos y nacen niños, sea la mujer quien decida, cómo, dónde y con quien traer a luz a ese nuevo ser.

Que esta iniciativa se suma al programa ya existente respecto de la materia, denominado actualmente "Mamá Quilla" que se desarrolla en el "Centro Integrador Comunitario" donde se realizan reuniones mensuales de mamás, papás, bebés, puérperas y niños de hasta (2) dos años; asimismo en él funciona un "roperito", coordinado desde la Dirección de Salud con el propósito de ayudar a niños de (0) cero a (10) diez años con la adquisición de ropa, coches, cunas, entre otras.

Que para seguir sumando acciones tendientes al bienestar de las mujeres embarazadas de la región, se han incorporado en el Hospital Provincial Dr. Luís María Bellodi dos ginecólogas y dos pediatras, sumado a la anexión de una nueva rama gineco-obstetricia denominada Perinatología, encargada del estudio y control de los embarazos de alto riesgo durante todo el embarazo hasta el nacimiento del bebe y el control posterior; realizando una tarea en equipo entre las ginecólogas, las parteras y las "doulas" que son mujeres que acompañan a las embarazadas y las ayudan en el parto y la lactancia, todo ello con el propósito de brindar una atención más integral.

Que en el marco de la "Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013" bajo el lema "Silencio mujer pariendo, bebé naciendo" se desarrollarán distintas actividades a saber: "Stand con folletería y realización de encuestas e información relacionadas con "La semana del Parto respetado" en Plaza San Martín; difusión de actividades en los distintos radios de la zona; Presentación del Hospital Dr. Luís María Bellodi incorporándose al "Programa de Maternidad Segura Centrada en la Familia"; presentación del equipo de



“Doulas”; breve información sobre el trabajo que se encuentra desarrollando el Hospital en forma conjunta con el Municipio en cuanto al acompañamiento del embarazo, parto, perinatología, pediatría, entre otras; explicación breve sobre lineamientos para la nueva incorporación del hospital como “Hospital amigo del Niño” y “Programa de maternidad segura centrada en la Familia”; disertación sobre el parto respetado y recién nacido y sobre el lema “Silencio mujer pariendo, bebé naciendo”, presentación del video del programa “Mamá Quilla”, y testimonios de experiencias relativas al tema.

Que el evento está dirigido a todo el personal de salud del Departamento San Alberto, y a toda la Comunidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art. 1) DECLARAR de interés Municipal la “Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013” bajo el lema “Silencio mujer pariendo, bebé naciendo”** a realizarse en Mina Clavero entre los días 27 de Mayo al 01 de Junio del corriente año, en la Plaza San Martín de Mina Clavero, Hospital Provincial Dr. Luis María Bellodi, Centro Cultural y de Convenciones Comechingones de Mina Clavero; desarrollándose asimismo actividades en los Centros de Salud de los municipios y comunas de Villa Cura Brochero, San Lorenzo, Las Calles, Las Rabonas, Los Hornillos y las Rosas.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Mayo de 2013

.....

D E C R E T O N° 099/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 17.398; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Jorge Daniel ANDRADA D.N.I N°22.893.729** y la señora **Juana Evangelina CUELLO D.N.I N°20.918.562**, donde solicitan una ayuda económica pagar solventar los gastos de alquiler de la vivienda en donde habitan junto a su hijo menor de dos (02) años y ocho (meses) el cual es enfermo cardíaco y se encuentra en tratamiento, por lo que atento a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00)** al señor **Jorge Daniel ANDRADA D.N.I N°22.893.729** y a la señora **Juana Evangelina CUELLO D.N.I N°20.918.562**, destinados a solventar los gastos de alquiler de la vivienda en donde habitan junto a su hijo menor de dos (02) años y ocho (meses) el cual es enfermo cardíaco y se encuentra en tratamiento, por lo que atento a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 100/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1034** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 15 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se CREA el Consejo Municipal de Accesibilidad;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1034 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 101/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1035** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 15 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al Sr. Intendente Municipal para ausentarse de la Localidad desde el día 19 hasta el 30 de Mayo de 2013;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1035 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 102/2013

VISTO:

La nota presentada con fecha 17/05/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el señor **Renee Idalter BRITO D.N.I N°16.858.205**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que acarrea la intervención quirúrgica a la que debe someterse su esposa el próximo Jueves 23 de Mayo y poder de esa forma abonar los honorarios de los profesionales intervinientes, toda vez que la obra social APROSS sólo cubre un monto de la intervención;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)** al señor **Renee Idalter BRITO D.N.I N° 16.858.205**, destinados a solventar el pago de los Honorarios de los Profesionales que practicarán la intervención quirúrgica a la que debe someterse su esposa el próximo Jueves 23 de Mayo del corriente, toda vez que la obra social APROSS sólo cubre un monto de la intervención y debido a la situación económica del solicitante y al elevado monto de la misma no pueden acarrear dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

.....

DECRETO N° 103/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre, con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hermano quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOCE MIL (\$12.000) pagaderos en forma mensual desde el mes de Mayo hasta el mes de Diciembre de 2013, por un valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.5000) por mes, a la señora Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hermano de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 104/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.104; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por los alumnos de 6to año "A" de la Especialidad Turismo del I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero, representado por el padre y/o abuela de dos de los alumnos **Sra. Mariela Estela BUSTO D.N.I 20.660.964** y **Sra. Elena Dolores del Valle OCHOA D.N.I 10.775.833**, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar los alumnos de dicha Institución a la Ciudad de Córdoba el próximo 31 de Mayo del corriente; dicho viaje se realiza a los fines de participar en el programa "Telemanías" y los padres no cuentan con fondos suficientes para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a la señora **Mariela Estela BUSTO D.N.I 20.660.964** en representación de los alumnos de 6to año "A" de la especialidad Turismo del I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero, destinados a solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar dichos alumnos el próximo 31 de Mayo del corriente a la Ciudad de Córdoba, con el fin de participar en el Programa "Telemanías", toda vez que los padres de los mismos no cuentan con medios suficientes para acarrear dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

.....

DECRETO N° 105/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.120; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Yolanda LÓPEZ D.N.I N° 12.035.521** en donde solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar la deuda que posee con el servicio de la Cooperativa de Aguas, toda vez que por la situación económica que está atravesando no puede acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a la señora **Yolanda LÓPEZ D.N.I N° 12.035.521**, destinados a solventar la deuda que posee con la Cooperativa Aguas, toda vez que la solicitante está atravesando una situación económica que no le permite acarrear dicho gasto, y tal servicio es indispensable para poder vivir dignamente.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 106/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.119; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Gladys Isabel MANZANELLI D.N.I N° 14.955.369** en representación de jóvenes estudiantes, en donde solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado que deben de realizar diariamente dichos jóvenes desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que la distancia y las bajas temperaturas dificultan su traslado a pie siendo esto de suma incidencia en la deserción escolar; y debido a la situación económica por la que atraviesan los padres de los jóvenes no pueden asumir el costo del traslado;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1° OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL OCHO (\$ 1.008,00)** a la señora **Gladys Isabel MANZANELLI en representación de cinco jóvenes estudiantes, destinados a solventar el gasto que demanda el traslado de los mismos desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que la situación por la que atraviesan los padres de los menores no les permite acarrear dicho gasto.**

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.54 –Gastos Educación.

Art. 3°) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 107/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.121; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **María del Carmen RIVAROLA D.N.I N° 33.647.521**, la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado de sus dos hijas menores desde su domicilio ubicado en Mina Clavero a la escuela Ceferino Namuncurá ubicada en las atas cumbres, toda vez que el vehículo que las transportaba, en la actualidad sólo está autorizado a trasladar a los Docentes, por lo cual solicita se le otorgue un subsidio a fin de solventar el gasto que demanda dicho traslado mediante un vehículo particular, por no contar la solicitante con medios económicos para hacerlo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a la señora **María del Carmen RIVAROLA D.N.I N° 33.647.521 a fin de solventar los gastos que demanda el traslado de sus dos hijas menores desde su domicilio ubicado en Mina Clavero hasta la Escuela Ceferino Namuncurá ubicada en las Altas Cumbres, toda vez que el vehículo que las transportaba en la actualidad sólo está autorizado a trasladar a los Docentes, y la solicitante carece de medios para hacerlo.**

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.54 –Gastos Educación.

Art. 3°) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 108/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1036** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 29 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA el Loteo de Propiedad de los Sres. Teresa E. Artese y Adrián R. Maitino Exp. N° 17.792;
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1036 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 109/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1037** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 29 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al D.E.M a contratar para la Obra de Acueducto de Cañada Larga;
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1037 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 110/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22043; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Luciana Priscila VILLALBA D.N.I 37.787.685**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos que acarrea la realización de una tomografía axial computarizada de cerebro con contraste la cual le ha sido indicada por el médico atento a la patología que padece; asimismo surge el informe realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Familia en donde se consta la situación económica que atraviesa la solicitante por lo que no puede solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), destinados a solventar los gastos que acarrea la realización de una tomografía axial computarizada de cerebro con contraste que debe realizarse la solicitante atento la patología que padece, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2013.

DECRETO N° 111/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es de 1º de Junio del 2013.

Art. 4º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2013.

DECRETO N° 112/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la manifestación a favor realizada por los vecinos frentistas se ha establecido un nuevo tramo denominado ETAPA V;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria;

Que asimismo por un error involuntario, en el Decreto N° 096/2013 en su Art. 1°- II): Construcción, pavimento flexible y sus correspondientes esquinas y badenes, en Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo, se consigno erróneamente un monto diferente al correspondiente conforme cálculos que constan en la planilla respectiva, quedado en vez de Pesos Setecientos Ochenta con 38/100 (\$780,38) el metro lineal por frentista de pavimento flexible, en pesos quinientos noventa y un (\$591,00) conforme las estipulaciones técnica y los cálculos de costos; es por ello que,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra denominada **ETAPA V):**

> Construcción, pavimento flexible, en Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art. 2°) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, de **Quinientos Noventa y un Pesos (\$591,00)** el metro lineal por frentista de pavimento flexible;

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3°) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211°) segunda.

Art.4°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5°) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.

Art.6°) DERÓGUESE todo otro decreto o normativa que contraríe lo aquí prescripto.

Art.7°) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio de 2013.



DECRETO N° 113/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.678) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Inspector Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio del 2013.

DECRETO N° 114/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 445** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Abril de 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 75º) a los integrantes activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono, en lo que hace a la obtención y/o renovación de las Licencias de Conductor “PROFESIONALES” que requieran para el eficiente cumplimiento específico de sus respectivas funciones;**

Que mediante nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero representada por el Presidente Sr. Ramón Jesús Mosca y la Tesorera Susana V. Machuca, solicitan la exención del pago de los aranceles correspondientes a la tramitación del registro de conducir de los integrantes del cuerpo activo de la Institución correspondiente a la categoría D4;

Que es necesario actualizar la nómina de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, tal como lo ordena el Art. 2º) de la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) Los integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero Sres: Ramón Jesús Mosca D.N.I N°8.415.188, Jesús Alberto Velasque D.N.I, N°18.859.639; Ángel Darío Boiocchi D.N.I N°20.918.566, Esteban Enrique Flores D.N.I N°31.755.897, Diego Hernán Gallioti D.N.I N°25.226.550; Matías Lucas Leonardo Murua D.N.I N°34.274.600; Adrián Ernesto Lascano D.N.I N°30.847.703; Ángel Cruz Deambrojo D.N.I N°36.187.035; Sergio Daniel Villarreal D.N.I N° 29.238.154; Lucas Matías Villacorta D.N.I N°31.945.274; Diego Oscar Cuello D.N.I N°32.397.483; Cristian Cornejo D.N.I N°25.281.597; Diego Brian Scardina D.N.I N°25.866.406, oficiarán como choferes oficiales del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, por lo que se dispone se les extienda sin cargo el registro de conducir correspondiente a la categoría D4.

Art. 2º) **Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante**, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio de 2013.

DECRETO N° 115/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1038** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 12 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se MODIFICA el Art. 7° de la Ordenanza General Tarifaria N° 1023/2012;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1038 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del 2013.

Art. 2°) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio del 2013.

DECRETO N° 117/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 13.331; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el informe efectuado por la Directora de Desarrollo Humano y Familia donde solicita y en base al Informe Social obrante en autos, se autorice la condonación de una deuda por el monto de **PESOS MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$1000,90)** correspondiente a uso de un nicho en el Cementerio Municipal de Mina Clavero desde el año 2008 hasta el presente, a nombre de Micaela Villarreal, hija de la señora **María Magdalena VILLARREAL D.N.I N° 29.841.242**, toda vez que la situación económica por la que atraviesa la solicitante y su familia no le permite acarrear con dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$1000,90) a la señora María Magdalena VILLARREAL D.N.I N° 29.841.242 destinados a solventar el pago de una deuda por uso de un nicho en el Cementerio Municipal de Mina Clavero, el cual se encuentra a nombre de la causante Micaela VILLARREAL, hija de la solicitante; toda vez que la situación económica por la que atraviesa su familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3°) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Junio del 2013.



DECRETO N° 118/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 17.473; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Gabriela Noemí RODRIGUEZ D.N.I N° 26.876.622**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en la cual vive con sus dos hijos menores de edad de cuatro (04) y doce (12) años, toda vez que la solicitante se encuentra desocupada, máxime en esta etapa del año en la cual es muy difícil conseguir un trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) pagaderos en forma mensual desde el mes de Junio hasta el mes de Agosto de 2013 inclusive, por un valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) por mes, a la señora Gabriela Noemí RODRIGUEZ D.N.I N°26.876.622, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda en la cual habita con sus dos hijos menores de edad de cuatro (04) y doce (12) años respectivamente, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2013.

.....

DECRETO N° 119/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1039** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA lo actuado por el D.E.M: a) Implementación de Mejoras de Calles y la Contratación con la Empresa HYG T CHEMICAL S.R.L; b) 5 Contratos suscriptos para cada uno de las Etapas con la Empresa CANTERVIAL S.R.L;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1039 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del 2013.

Art. 2º) **Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante**, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.

DECRETO N° 120/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1040** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a contratar, endeudarse y usar el crédito que le otorga la Provincia de Córdoba con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Obra: Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de Calle Olmos Sud;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1040 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.

DECRETO N° 121/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1041** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 03 de Julio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA a Modificar la tarifa que perciben los Permisarios del servicio publico de pasajeros (taxis), a partir del 03 de Julio 2013;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1041 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Julio del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.



DECRETO N° 122/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$3.134) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.

DECRETO N° 123/2013

VISTO:

Que el señora Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Cra. Alicia Pregno, visita hoy nuestra localidad de Mina Clavero con motivo de la **Inauguración del Nuevo Centro de Integración Social de la zona**; y

CONSIDERANDO:

Que la inauguración del Nuevo Centro Integrador aportará a nuestra región, un nuevo espacio desde el cual se realizarán tareas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones, entre otras problemáticas, a través de implementación de estrategias de abordaje psicosocial, educativo, cultural y laboral;

Que la visita de la Señora Vicegobernadora es un hecho relevante que debe ser adecuadamente reconocido y además corresponde hacer extensivo nuestro enfático agradecimiento a la comitiva que la acompaña; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) **DECLARAR a la señora Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba Cra. Alicia PREGNO y a su Comitiva como HUESPEDES DE HONOR**, con motivo de su visita al Acto de Inauguración del **Nuevo Centro de Integración Social de la zona**, a llevarse a cabo en el día de la fecha.

Art. 2º) Hacer entrega a nuestros Huéspedes de Honor de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2013.

DECRETO N° 124/2013

VISTO:

La ordenanza 1040/2013;

CONSIDERANDO:

La aprobación del llamado a licitación pública con sus pliegos generales y particulares, para la realización de la obra de pavimento de la Calle Olmos Sud por parte del Honorable Concejo Deliberante; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

- Art. 1º)** LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO llama a licitación pública para la realización de la obra de pavimento de la Calle Olmos Sud.
- Art. 2º) Establécese** como domicilio para el retiro de los pliegos de bases y condiciones la sede principal de la Municipalidad de Mina Clavero, en Av. Mitre 1191, Mesa de entradas.
- Art. 3º) Establécese** como monto para adquirir el pliegos de bases y condiciones la suma de pesos tres mil (\$3.000), desde el día 15 de Julio de 2013 hasta las 10hs del día 22 de Julio de 2013, para lo cual se extenderá recibo oficial.
- Art. 4º) Establécese** como fecha límite para la presentación de los sobres con ofertas, el día lunes 29/07/2013 hasta las 12hs., fecha en la cual se dará inicio a la apertura de los mismos en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a las 14 hs.
- Art. 5º) Publíquese** el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante tres (3) Días consecutivos y en el diario Democracia de Villa Dolores por igual cantidad de días pero de manera alternada. No pudiendo existir una diferencia mayor a cinco (5) días hábiles entre el último día de publicación y la fecha fijada para la apertura de sobres.
- Art. 6º) Notifíquese,** publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 8 de julio de 2013.

DECRETO N° 125/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

- Art. 1º)** DISPONESE **efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.**
- Art. 2º)** Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).
- Art. 3º)** La vigencia del presente Decreto es del 1º de Julio del 2013.
- Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.**

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.



DECRETO N° 127/2013

VISTO:

La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos;

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero;

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del 1° de Julio del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) DISPONESE a partir del 1° de Julio del 2013 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 10 %.

Art. 2°) Queda establecido el Escalafón de Sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día 1° de Julio del año 2013, de acuerdo al Art. 1°) de la presente normativa.

CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
24	2400,96
23	2373,54
22	2346,12
21	2320,10
20	2294,18
19	2269,60
18	2195,99
17	2184,42
16	2172,86
15	2161,31
14	2151,22
13	2139,69

CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
12	2128,15
11	2116,55
10	2104,99
09	2093,64
08	2083,37
07	2071,82
06	2060,30
05	2048,73
04	2038,63
03	2027,10
02	2016,06
01	2003,97

Art. 3°) DISPONESE a partir del 1° de Julio del 2013 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un 10 %.

Art. 4°) Cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Julio del 2013.

DECRETO N° 128/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 14.461; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Atlético Santa Ana, representado por su Presidente el **Sr. Reynoso José E.**, con fecha 22/07/2013 en donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos para la compra de equipos de gimnasia para los niños (30 en total) que pertenecen a la Escuelita de Fútbol;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del club por realizarse allí tareas de importancia comunitaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de UN MIL (\$) 1.000 al Club Atlético Santa Ana, representado por su Presidente Sr. José E. Reynoso, para solventar los gastos para la compra de indumentaria deportiva para los niños de la Escuelita de Fútbol.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Julio del 2013.

DECRETO N° 129/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1042** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 24 de Julio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA el Convenio de fecha 10 de Julio de 2013 y su anexo, denominado REMEDIAR + REDES, Programa de fortalecimiento de la estrategia de atención primaria de la salud;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1042 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del 2013.

Art. 2º) **Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante**, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Julio del 2013.



DECRETO N° 131/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.273; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR al IPET 344 Anexo Mina Clavero de la localidad de Mina Clavero representada por su Coordinador señor **Sergio COHEN D.N.I.N° 23.095.287**, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 132/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.275; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Jesús LOPEZ D.N.I N° 6.667.573**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el tratamiento de Rayos por cáncer de garganta, toda vez que de acuerdo a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** al señor **Jesús LOPEZ D.N.I N° 6.667.573**, destinados a solventar los gastos que demanda su tratamiento, toda vez que de acuerdo a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 133/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 14.797; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **María Cristina GIMENEZ D.N.I N° 18.222.214**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el tratamiento de Quimioterapia que se realiza 2 veces por semana en la Ciudad de Córdoba por la enfermedad que padece, motivo por el cual debe hospedarse en dicha Ciudad y por la situación económica que atraviesa no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS UN MIL (\$ 1000,00) a la señora María Cristina GIMENEZ D.N.I N° 18.222.214, destinados a solventar los gastos que demanda su tratamiento de Quimioterapia en la Ciudad de Córdoba a consecuencia de la enfermedad que padece, toda vez que de acuerdo a su situación económica no se encuentra en condiciones de solventar dicho gasto;**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 134/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1040/2013 y el decreto N° 124/2013 sobre La AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CREDITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PARA EL ASFALTADO DE CALLE OLMOS SUD” y el llamado a licitación pública de la misma, y las constancias obrantes en Expediente N° 22.237;

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge que la propuesta realizada a los fines de la Concesión de la realización de la obra de Asfaltado de la Calle Olmos Sud por parte del Oferente número 3, empresa WSK CONSTRUCTORA SRL, es la mas conveniente en cuanto a precio, calidad, plazo de ejecución y antecedentes, en relación con los demás oferentes presentados, bajo los términos y condiciones de la mencionada ordenanza, y habiéndose dado cumplimiento con los requisitos exigidos a los fines de la Adjudicación según informes de la Unidad Evaluadora; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PREADJUDÍQUESE la Concesión para la realización de la obra de Asfaltado de la Calle Olmos Sud por parte del Oferente número 3, empresa WSK CONSTRUCTORA SRL bajo los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1040/2013.

Art. 2º) PROCÉDASE en caso de aceptación de la concesión por parte de la Predjudicataria a la suscripción del Contrato de Concesión;

Art. 3º) REMÍTASE copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 6 de Agosto de 2013.



DECRETO N° 135/2013

VISTO:

La toma de conocimiento de la existencia de objetos y personas dentro de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en dicho expediente, el **lote N° 19** parte de la mensura unión y subdivisión de los lotes: 8 (con matrícula-folio real N° 1.086.662 propiedad N° 28-03-3169823/0), 9 (con las matrícula-folio real N° 1.086.663 propiedad N° 28-03-3169815/9), y lote 10 (con matrícula-folio real N° 1.086.664 propiedad N° 28-03-3169816/7), conforme plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, es de titularidad registral de la Municipalidad de Mina Clavero, al igual que la superficie de la cual es parte – cuya nomenclatura catastral provincial es Dep. San Alberto (028) Pedanía Transito (03) Municipalidad Mina Clavero Fdo017, C:02, S:02, M:45 conjuntamente con cada uno de los lotes resultantes de dicha mensura unión y subdivisión – lotes 13 a 19 -. Y que conforme mensura el lote 19 mide: once metros cuarenta cm de frente al Sud-Oeste y once metros treinta y siete centímetros en su contra frente al Nor-Este; por treinta metros diecisiete centímetros en su costado al Nor-Oeste, y cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros en su lado Sud-Este; lo que hace un superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud Oeste, calle Pública; al contra-frente Nor-Este con parcela N| 10 de Solajian Gomaris, en su costado sur_Este con parcela N° once de Sierras Grandes Compañía Inmobiliaria; a su costado Nor-Este, lote veinte y contra-frente de lotes quince y parte de lote dieciseis. lo cuales conforme plano de la Dirección General de Catastro constan a nombre de Sierras Grandes Cia. Inmobiliaria SRL y que con posterioridad a través de Escritura numero Noventa y Cuatro de fecha 07/06/2004 se perfecciona la **Donación de la propiedad a la Municipalidad de Mina Clavero; estaría siendo usurpado el lote mencionados (19) por el Sr. Sergio Ceballos, conforme detecto el Sr. Coordinador de Obras Públicas, Alberto García, el da de la fecha**, y no existiendo prueba, documentación ni antecedentes del porque la colocación y existencia de una tela romboidal en su costado Nor-Este, y en parte de su contra-frente , ni existiendo en el Municipio de actuaciones administrativas alguna, es que, en virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo para ejercer el Poder de Policía Municipal, según el art 49, inc. 19 de la ley Orgánica Municipal N° 8102, puntualmente a desalojar inmuebles, corresponde ordenar el desalojo del lote N°19 y el retiro de todo objeto o tendido, alambrado, tela o material que se encuentre en el mismo colocándolo a disposición de la policía.

Por todo ello es que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ORDENAR el desalojo del Sr. Sergio Ceballos, y/o personas y/o cosas que se encuentren dentro de la propiedad municipal, puntualmente del lote de terreno identificados como el lote N° 19 parte de la mensura, unión y subdivisión de los lotes: 8 (con matrícula-folio real N° 1.086.662 propiedad N° 28-03-3169823/0), 9 (con las matrícula-folio real N° 1.086.663 propiedad N° 28-03-3169815/9), y lote 10 (con matrícula-folio real N° 1.086.664 propiedad N° 28-03-3169816/7), conforme plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, es de titularidad registral de la Municipalidad de Mina Clavero, al igual que la superficie de la cual es parte – cuya nomenclatura catastral provincial es Dep. San Alberto (028) Pedanía Transito (03) Municipalidad Mina Clavero Fdo017, C:02, S:02, M:45 conjuntamente con cada uno de los lotes resultantes de dicha mensura unión y subdivisión – lotes 13 a 19 - – Ubicados en la Calle Los Ceibos Sin Número, entre calle Cosquin y calle La Falda, del Barrio Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º) SOLICITAR el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

Art. 3º) CÚMPLASE, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 136/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1040/2013 y el decreto N° 124/2013 sobre La AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CREDITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PARA EL ASFALTADO DE CALLE OLMOS SUD" y el llamado a licitación pública de la misma, y las constancias obrantes en Expediente N° 22.237;

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge que la propuesta realizada a los fines de la Concesión de la realización de la obra de Asfaltado de la Calle Olmos Sud por parte del Oferente número 3, empresa WSK CONSTRUCTORA SRL, es la mas conveniente en cuanto a precio, calidad, plazo de ejecución y antecedentes, en relación con los demás oferentes presentados, bajo los términos y condiciones de la mencionada ordenanza, y habiéndose dado cumplimiento con los requisitos exigidos a los fines de la Adjudicación según informes de la Unidad Evaluadora;

El decreto N° 134/2013 acerca de la preadjudicación de la obra a la empresa WSK CONSTRUCTORA SRL;

El Contrato de Concesión suscripto entre el departamento Ejecutivo y la empresa WSK CONSTRUCTORA SRL, con fecha 8 de agosto de 2013, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ADJUDÍQUESE la Concesión para la realización de la obra de Asfaltado de la Calle Olmos Sud por parte del Oferente número 3, empresa WSK CONSTRUCTORA SRL bajo los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1040/2013.

Art. 2º) REMÍTASE copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 8 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 137/2013

VISTO:

La necesidad de dar inicio y funcionamiento al Ente Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 749/2002 en sus Art. 47º, 48º, 49º y concordantes determina que es competencia del Intendente Municipal el designar a los miembros del Directorio Transitorio con acuerdo del Concejo Deliberante, designando al Presidente Transitorio y el Supervisor Técnico del Ente; es por ello que

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE para desempeñar el cargo Vocales del DIRECTORIO TRANSITORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN. MU.VI.), al Sr. Mariano Gabriel VILLARINO D.N.I. N°23.573.505, ocupando el cargo de Presidente Transitorio; y al Sr. Javier Andrés Loza D.N.I. N° 23.405.953 ocupando el cargo de Supervisor Técnico del Ente, ambos a cumplir funciones a partir del 15 de Agosto de 2013; todo ello en el marco de la Ordenanza 749/2012 y sus modificaciones.

Art 2º) REMÍTASE copia al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, y la remisión de la Resolución por su parte, del concejal designado del Veedor de las tareas.

Art 3º) NOTIFÍQUESE, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto de 2013.



DECRETO N° 139/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS (\$1.802) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luís CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 140/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.286; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Karina PEREYRA D.N.I N° 20.698.719**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la compra de remeras a utilizarse en la marcha que se realizará para solicitar por la pronta aparición del joven Carlos Eduardo Cejas de quien no se tiene noticias desde Febrero del corriente año y no cuenta con los medios necesarios para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a la señora Karina PEREYRA D.N.I N° 20.698.719**, destinados a solventar los gastos que demanda la compra de remeras a utilizarse en la marcha que se realizará el próximo Lunes 19 de Agosto en las localidades de Mina Clavero y Cura Brochero y el Martes 20 de Agosto en la Ciudad de Cosquín, con el propósito de reclamar por la pronta aparición del joven Carlos Eduardo Cejas de quien no se tiene noticias desde Febrero del corriente año, y no cuenta con los medios necesarios para solventar dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 141/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1043** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 31 de Julio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se CONFORMA el Directorio Transitorio para el EN.MU.VI, AGREGÁNDOSE a la Ordenanza N° 749/02 el Título "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" - ART.47°, 48° Y 49°;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1043 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de Julio del 2013.

Art. 2°) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 143/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19606; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Directora del Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena" Profesora **Silvia Villarreal de CORNEJO**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar cuarenta alumnos de dicha institución a la Ciudad de Córdoba el próximo 20 de Agosto del corriente; dicho viaje se realiza a los fines de visitar el Museo de la Memoria ex Centro Clandestino de Detención La Perla, y los padres no cuentan con fondos suficientes para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00)** a la **Directora del Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena" Profesora Silvia Villarreal de CORNEJO**, destinados a solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar cuarenta alumnos de dicha Institución el próximo 20 de Agosto del corriente a la Ciudad de Córdoba, con el fin de realizar una visita guiada al Museo de la Memoria ex Centro Clandestino de Detención La Perla, toda vez que los padres de los mismos no cuentan con medios suficientes para acarrear dicho gasto.

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35- Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 3°) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Agosto del 2013.



DECRETO N° 144/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1044** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Agosto del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se DONA un inmueble a la Sra. Claudia Beatriz González, denominación Circ. 02-Sec.02 Lote 016 Mza. 45, con cargo de construcción de vivienda;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1044 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Agosto del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 145/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1045** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Agosto del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se CREA el Servicio de Gobierno Electrónico y Clave Fiscal;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1045 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Agosto del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 146/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1046** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Agosto del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la percepción de la Coparticipación Impositiva;
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1046 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Agosto del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 147/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.313; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Sergio Rafael BARRERA D.N.I N° 14.262.407**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado de diez personas a la Ciudad de Córdoba con el propósito de que los mismos puedan donar sangre para su hijo Martín Tomas Barrera, quien ha sufrido un accidente el pasado 17 de Agosto del corriente y el solicitante no cuenta con los medios para poder acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) al señor Sergio Rafael BARRERA N° 14.262.407**, destinados a solventar los gastos que demanda el traslado de diez personas a la Ciudad de Córdoba a fin de que los mismos donen sangre para el Sr. Martín Tomás Barrera, hijo del solicitante, quien ha sufrido un accidente el pasado 17 de Agosto del corriente, y el mismo no cuenta con medios necesarios para solventar dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.



DECRETO N° 148/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.046; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **José María ROSSI D.N.I N° 5.215.812**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la publicación de un libro de su autoría denominado "Mina Clavero, siempre! Un relato para turistas y no tanto..." y el solicitante no tiene medios para acarrear dicho gasto siendo que esta obra tendrá un costo importante;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al señor José María ROSSI N°5.215.812**, destinados a solventar los gastos que demanda la publicación de un libro de su autoría denominado "Mina Clavero, siempre! Un relato para turistas y no tanto..." toda vez que la publicación del mismo demanda un costo importante y el solicitante no cuenta con los medios para solventar dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 149/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 20701; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Sr. Guillermo Julio CHARRAS D.N.I.N° 11.868.697 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00) al Sr. Guillermo Julio CHARRAS D.N.I.N° 11.868.697, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 150/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 20988; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Sr. Policarpio Ignacio LOPEZ D.N.I.N° 8.409.840 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00) al Sr. Policarpio Ignacio LOPEZ D.N.I.N° 8.409.840, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 151/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 20700; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Sra. Marta Beatriz MEDINA D.N.I.N° 16.442.711 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00) a la Sra. Marta Beatriz MEDINA D.N.I.N° 16.442.711, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.



DECRETO N° 152/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22285; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Sra. Elsa Silvia MERLO D.N.I.N° 17.253.408 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$2.510,00) a la Sra. Elsa Silvia MERLO D.N.I.N° 17.253.408, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.

DECRETO N° 153/2013

VISTO:

Que el próximo día Jueves 29 de Agosto del corriente año, visita nuestra localidad el Licenciado Jorge Lawson, Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia las “Jornadas del Emprendimiento” ha llevarse a cabo en Mina Clavero del 28 al 30 de Agosto del corriente año, las cuales se desarrollan con motivo de fomentar entre los jóvenes y adolescentes el espíritu emprendedor como pilares para lograr una mayor actividad económica, generando así más puestos de trabajo, incrementar el capital humano para que se eleve la productividad el capital invertido, instalar en la comunidad la temática del “Emprendimiento” para despertar a la sociedad de los meses de letargo que implica la temporada baja y adelantar el tiempo de análisis y toma de decisiones sobre posibles emprendimientos e inversiones, entre otros.

Que atento que la localidad de Mina Clavero y el Valle de Traslasierra tienen al turismo como la principal actividad económica que dinamiza la región, es importante destacar la figura del “emprendedor” como elemento que combina los diferentes factores productivos para generar un nuevo producto o servicio, sembrando y promocionando entre los jóvenes dicha figura.

Los meses previos a la temporada de verano resultan oportunos para instalar en nuestra comunidad la temática “el emprendedorismo”, dando a conocer los diferentes instrumentos de capacitación y fomento que están a disposición a través del gobierno de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) **DECLARAR HUESPED DE HONOR al Licenciado Jorge Lawson, Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y miembros de su Gabinete**, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2º) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.





JULIO - AGOSTO 2013

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 149/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Tomás Roberto GÓMEZ D.N.I. N°10.775.835**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Tomás Roberto GÓMEZ D.N.I. N°10.775.835**, por el **término de CINCO (05) días hábiles, a partir del 01 de Julio hasta el 05 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 15 0/2 0 1 3

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I.N°18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I N°18.583.098**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 01 de Julio hasta el 05 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 15 1/2 0 1 3

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Blas VILLARREAL D.N.I.N°13.605.523**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Juan Blas VILLARREAL D.N.I.N°13.605.523**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 01 de Julio hasta el 10 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 152/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N°14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N°14.086.098**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 02 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 153/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Rosa Liliana FLORES D.N.I N°25.281.592**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Rosa Liliana FLORES D.N.I N°25.281.592**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 30 de Junio hasta el 06 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 154/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Julio hasta el 16 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 155/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I.N°16.683.229**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I.N°16.683.229**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 15 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 156/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.N° 10.775.820**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 037/2013 se le concedieron DIECINUEVE (19) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.N° 10.775.820**, por el **término de DIECISEIS (16) días corridos RESTANTES, a partir del 29 de Julio hasta el 13 de Agosto del año 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio de 2013.

RESOLUCION N° 157/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Mateo Luís MARTIN D.N.I N° 18.222.201**, peticionando la apertura de un comercio rubro **DISTRIBUIDORES MAYORISTAS- Cod. Tributario 61184- sito en Pasaje Nahuel S/N B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.804; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 10 y 17 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **DISTRIBUIDORES MAYORISTAS- Cod. Tributario 61184- a nombre del Sr. Mateo Luís MARTIN D.N.I N° 18.222.201**, ubicado en **Pasaje Nahuel S/N B° Centro de la localidad de Mina Clavero, a partir del 16 de Diciembre del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 158/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedido al señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 159/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 02 de Julio hasta el 31 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 160/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Jessica PROX D.N.I. N° 32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Área Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Jessica PROX D.N.I. N°32.235.000**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA a partir del 08 de Julio hasta el 12 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 161/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Juan Blas VILLAREAL D.N.I. N°13.605.523**, quien se desempeña como Personal Contratado, prestando servicios en el Área de Secretaria de Gobierno - Transito; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Juan Blas VILLAREAL D.N.I. N°13.605.523**, por el **término de CINCO (05) días hábiles, a partir del 04 de Julio hasta el 11 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 162/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 19.991; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señora Claudia Mariela ASSUSA D.N.I N° 22.796.920**, con domicilio en calle Caseros N° 1154 B° Alberdi, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS Cod. Tributario 85.200 – sito en Av. San Martín esq Int. Vila de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 066/2011**;

Que a fs. 26, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 29/05/2013 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 31 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 28 y 29) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 06330 de fs. 30);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 066/2011, **RESTAURANTE Y PARRILL Cod. Tributario 85.200– de propiedad de la señora Claudia Mariela ASSUSA D.N.I N° 22.796.920**, sito en **Av. San Martín esq Int. Vila de esta localidad, a partir del 29 de Mayo 2013 del 2012.**

Art.2°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 163/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. **Roxana Elizabeth SANCHEZ D.N.I N° 25.457.128**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ARTEFACTOS ELECTRICOS Y MECANICOS- Cod. Tributario 61.291- sito en Av. Mitre N° 778, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.027; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 24 y 26 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ARTEFACTOS ELECTRICOS Y MECANICOS- Cod. Tributario 61.291- a nombre de la Sra. Roxana Elizabeth SANCHEZ D.N.I N° 25.457.128**, ubicado en **Av. Mitre N° 778, B° Centro de la localidad de Mina Clavero, a partir del 01 de Mayo del 2013.**

Art.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 164/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sebastián, PONCE D.N.I.N°27.903.717**, quien se desempeña como Personal Contratado, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a el señor Sebastián, PONCE D.N.I.N°27.903.717**, por el **término de VEINTE (20) días corridos a partir del 29 de Julio hasta el 17 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 165/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Adolfo Segundo BURGOS D.N.I N° 14.476.148**, peticionando la apertura de un comercio rubro **CONJUNTOS DE CASAS Y DEPARTAMENTOS- Cod. Tributario 85.308- sito en Los Prados esq. Los Pozos, B° San Sebastian, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.873; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 24 y 37 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **CONJUNTOS DE CASAS Y DEPARTAMENTOS - Cod. Tributario 85.308- a nombre de la Sr. Adolfo Segundo BURGOS D.N.I N° 14.476.148**, ubicado en **Los Prados esq. Los Pozos, B° San Sebastián, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 01 de Enero del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 166/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 14.272; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señora Beatriz Mabel HANISCH D.N.I N° 16.186.060**, con domicilio en calle 25 DE Mayo N° 1274, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro KIOSCO Y MAXIKIOSCO Cod. Tributario 61.216 – sito en Av. San Mitre 1740 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 190/2004**;

Que a fs. 71, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/04/2009 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 86 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 82-85) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 0879 de fs. 73);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 190/2004, **KIOSCO Y MAXIKIOSCO Cod. Tributario 61.216 – de propiedad de la señora Beatriz Mabel HANISCH D.N.I N° 16.186.060**, sito en **Av. San Mitre 1740 de esta localidad, a partir del 30 de Abril 2009 del 2013-**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 167/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Carlos, MARTINEZ D.N.I.N° 13.935.960**, quien se desempeña como Personal Contratado, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 27 y 122/2013 se le concedieron DIEZ (10) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a el señor José Carlos MARTINEZ D.N.I.N° 13.935.960**, por el término de **CINCO (05) días corridos RESTANTES a partir del 08 de Julio hasta el 13 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 168/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Alejandra, PEREYRA D.N.I.N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Dto. de Personal) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I.N° 17.929.360**, por el **término de diecisiete (17) días corridos A CUENTA a partir del 10 de Julio hasta el 26 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 169/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I N°8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad del señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I N°8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 08 de Julio hasta el 06 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 170/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I.N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I.N°29.518.447**, por el **término de diez (10) días corridos, a partir del 10 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 171/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I N°18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección Servicios **Públicos de esta Municipalidad; y**

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo del señor Luis Eduardo POUSA D.N.I N°18.583.098**, por el **término de cinco (05) días corridos, a partir del 08 de Julio hasta el 12 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 172/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. **Mirta del Carmen RODRIGUEZ D.N.I N° 17.974.453**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y SIMILARES- Cod. Tributario 85.600- sito en Av. San Martín 698 Bª Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.283; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 19 y 31 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y SIMILARES - Cod. Tributario 85.600- a nombre de la Mirta del Carmen RODRIGUEZ D.N.I N° 17.974.453**, ubicado en **Av. San Martín 698 Bª Centro, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 23 de Marzo del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 173/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad del señor Walter Javier ACOSTA D.N.I N°23.398.092**, por el término de **SEIS (06) días corridos, a partir del 08 de Julio hasta el 13 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 174/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.013; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Elias Luis MARCHETTI D.N.I N° 31.669.357**, con domicilio en Av Mitre y 25 DE Mayo, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro CARNES, EMBUTIDOS Y BROZAS Cod. Tributario 61.211 – sito en Av. Mitre y 25 de Mayo, B° Centro, de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 053/2008**;

Que a fs. 51, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/03/2013 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 42 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 43-46) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 06124 de fs. 47);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 053/2008, **CARNES, EMBUTIDOS Y BROZAS Cod. Tributario 61.211 de propiedad del señor Elias Luis MARCHETTI D.N.I N° 31.669.357**, sito en **Av. San Mitre y 25 de Mayo, B° Centro de esta localidad, a partir del 31 de Marzo 2013-**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 175/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Andrea Murua D.N.I. N°28.836.780**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Flia. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 081/2012 se le concedieron TRES (3) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora María Andrea Murua D.N.I. N° 28.836.780**, por el **término de siete (07) días corridos RESTANTES a partir del 15 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 176/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Juzgado de Faltas), de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad del señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I N° 20.346.368**, por el **término de TREINTA Y DOS (32) días corridos, a partir del 03 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 177/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Antonia, MISTRETTA D.N.I. N° 20.918.583**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 8 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 224/2012 se le concedieron CINCO (05) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a el señora Maria Antonia MISTRETTA D.N.I.N° 20.918.583**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA a partir del 15 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 178/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Antonio Nicolás SOSA D.N.I.N° 6.722.869**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 al señor Antonio Nicolás SOSA D.N.I. N° 6.722.869**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, DIEZ (10) días del año 2012 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 22 de Julio hasta el 10 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 179/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Aldo, SANDUA D.N.I.N° 25.006.317**, quien se desempeña como Personal de la planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaría General de Gobierno (Inspección de Comercio) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Aldo SANDUA D.N.I.N° 25.006.317**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA a partir del 15 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 180/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Olga Cristina, HEREDIA D.N.I.N° 32.930.941**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 053/2013 se le concedieron TRES (03) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Olga Cristina, HEREDIA D.N.I.N° 32.930.941**, por el **término de cinco (05) días corridos A CUENTA a partir del 15 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 181/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, quien desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 019 y 043/2013 se le concedieron VEINTICETE (27) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, por el **término de OCHO (08) días corridos RESTANTES a partir del 12 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 182/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Yesica Mariela CAMACHO D.N.I. N° 33.298.937**, quien desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Guardería M.F. Carena de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Yesica Mariela CAMACHO D.N.I.N° 33.298.937**, por el **término de DIEZ (10) días corridos a partir del 23 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 183/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 08 de Julio hasta el 05 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 184/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Raúl Alberto, AGUERO D.N.I.N° 13.376.857**, quien se desempeña como Personal de la planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 266/2012 se le concedieron CINCO (05) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Raúl Alberto AGUERO D.N.I.N° 13.376.857**, por el **término de veinte (20) días corridos RESTANTES a partir del 15 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 185/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Juana Edith, TORRES D.N.I.N° 13.622.841**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad (Limpieza); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 88/2013 se le concedieron NUEVE (09) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Juana Edith TORRES D.N.I. N° 13.622.841**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA a partir del 15 de Julio hasta el 29 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 186/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Gabriela VILLAREAL D.N.I.N° 29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Registro Civil de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Gabriela VILLAREAL D.N.I.N° 29.518.447**, por el término de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 22 de Julio del 2013 hasta el 17 de Enero del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 187/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Miriam del Valle, GARAY D.N.I.N° 20.542.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad seis (6) años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 224/2011 y 059/12 se le concedieron DIECIOCHO (18) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señora Miriam del Valle GARAY D.N.I.N° 20.542.562**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, DOS (02) días RESTANTES del año 2011 y DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la Licencia año 2012, a partir del 22 de Julio hasta el 12 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 188/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Zocorro, OLMEDO D.N.I.N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad nueve (9) años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 255/2012 y 063/2013 se le concedieron OCHO (08) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I.N° 12.316.272**, por el **término de DOCE (12) días corridos A CUENTA a partir del 05 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 189/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Oscar CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Oscar CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097**, por el **término de treinta y cinco (35) días corridos a partir del 22 de Julio hasta el 25 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 190/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Ariel Nicolás CARRANZA D.N.I. N° 25.459.044**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Ariel Nicolás CARRANZA D.N.I. N° 25.459.044**, por el **término de quince (15) días corridos a partir del 01 de Julio hasta el 15 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 191/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N° 11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de CINCO (5) días corridos, a partir del 15 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 193/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Mauricio Rubén CHARRAS D.N.I. N° 32.227.659**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Coordinación de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Mauricio Rubén CHARRAS D.N.I. N° 32.227.659**, por el **término de diez (10) días corridos A CUENTA a partir del 24 de Julio hasta el 07 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Julio del 2013.

RESOLUCION N° 194/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto DEPETRIS D.N.I. N° 8.652.171**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 22 años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Alberto DEPETRIS D.N.I. N° 8.652.171**, por el **término de treinta y cinco (35) días corridos a partir del 02 de Agosto hasta el 05 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Julio del 2013.



RESOLUCION N° 195/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N°13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N°13.376.882** por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 196/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Gustavo Daniel SAVIO D.N.I N° 17.770.867**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS- Cod. Tributario 61213- y KIOSCO Y MAXIKIOSCO- Cod. Tributario 61216** sito en **Av. Rosel S/N B° San Sebastian, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.630; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 18 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS- Cod. Tributario 61213- y KIOSCO Y MAXIKIOSCO- Cod. Tributario 61216- a nombre del Sr. Gustavo Daniel SAVIO D.N.I N° 17.770.867**, ubicado en **Av. Rosel S/N B° San Sebastian de la localidad de Mina Clavero, a partir del 04 de Octubre del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 197/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Lucas Damian MOYANO D.N.I N° 28.016.177**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61290** sito en **Fleming esquina Los Ceibos B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 20.963; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 28 y 33 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61290- a nombre del Sr. Lucas Damian MOYANO D.N.I N° 28.016.177**, ubicado en **Fleming esquina Los Ceibos B° Centro de la localidad de Mina Clavero, a partir del 01 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 198/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I. N° 22.104.017**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de Infraestructura y Obra Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I. N° 22.104.017**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 05 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 199/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pedro Daniel LOPEZ D.N.I. N° 8.074.626**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de Infraestructura y Obra Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Pedro Daniel LOPEZ D.N.I. N° 8.074.626**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 05 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 200/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Coordinación de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Santiago Adrián CHARRAS D.N.I. N° 34.687.150**, por el **término de QUINCE (15) días corridos a partir del 12 de Agosto hasta el 26 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 201/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, por el **término de QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de Agosto hasta el 30 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 202/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Carlos VILLAREAL D.N.I. N° 10.046.766**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 475/2011 se le concedieron QUINCE (15) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Juan Carlos VILLAREAL D.N.I. N° 10.046.766**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2011 y VEINTICINCO (25) días de la Licencia Anual 2012 que le corresponde, a partir del 12 de Agosto hasta el 10 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 203/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 05 de Agosto hasta el 03 de Septiembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 204/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I. N° 18.508.665**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 6 años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 346/2011 y 151/12 se le concedieron QUINCE (15) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011 y 2012; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I. N° 18.508.665**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2011 y OCHO (08) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012 que le corresponde, a partir del 02 de Agosto hasta el 19 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 205/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Antonio Rodríguez D.N.I. N° 26.558.181**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad concedido al señor Sergio Antonio Rodríguez D.N.I. N° 26.558.181**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 05 de Agosto hasta el 19 de Agosto de 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 206/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Olga Beatriz Reynoso D.N.I. N° 22.088.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Olga Beatriz Reynoso D.N.I. N° 22.088.081**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA de la Licencia Anual 2012 que le corresponde, a partir del 06 de Agosto hasta el 15 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 207/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mariana Gabriela FONSECA D.N.I. N° 29.007.559**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de Abril de 2013 se le concedieron 03 (TRES) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Mariana Gabriela FONSECA D.N.I. N° 29.007.559**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA de la Licencia Anual 2012 que le corresponde, a partir del 12 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 208/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad concedido al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 8.651.144**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 07 de Agosto hasta el 05 de Septiembre de 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 209/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedido al señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 01 de Agosto hasta el 29 de Septiembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 210/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Luís RECALDE D.N.I. N° 14.638.300**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor José Luís RECALDE D.N.I. N° 14.638.300**, por el **término de QUINCE (15) días corridos de la Licencia Anual 2012, a partir del 15 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 211/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jorge Francisco GARCIA D.N.I. N° 12.777.008**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 240/2012 se le concedieron DIEZ (10) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Jorge Francisco GARCIA D.N.I. N° 12.777.008**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES del año 2012, a partir del 27 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 212/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Liliana del Valle MERLO D.N.I. N° 14.955.383**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de Dirección de Administración de Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 198/2012 se le concedieron SEIS (06) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 a la señora Liliana del Valle MERLO D.N.I. N° 14.955.383**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, 29 días RESTANTES del año 2012 y 6 días A CUENTA de la Licencia Anual 2013 que le corresponde, a partir del 20 de Agosto hasta el 23 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 213/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 214/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I.N°11.101.608**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I.N°11.101.608**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA a partir del 08 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 215/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Yanina JUAREZ D.N.I.N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Inspección de Comercio) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 068/13 se le concedieron cinco (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012,
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Yanina JUAREZ D.N.I.N° 34.499.553**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA, a partir del 13 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 216/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Dalmacio CEBALLOS D.N.I.N° 11.166.143**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Julio Dalmacio CEBALLOS D.N.I.N°11.166.143**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, DIEZ (10) días del año 2011 y DIEZ (10) días del año 2012, a partir del 20 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 217/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I.N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 13 de Agosto hasta el 27 de Agosto de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 218/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Casiano VIDAL D.N.I.N°8.567.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 34 años, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Luis Casiano VIDAL D.N.I.N°8.567.751**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 20 de Agosto hasta el 23 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 219/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto FLORES D.N.I.N°10.574.713**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 al señor Carlos Alberto FLORES D.N.I.N°10.574.713**, por el término de **DIECIOCHO (18) días corridos, DIEZ (10) días del año 2012 y OCHO (08) días A CUENTA de la licencia Anual 2013, a partir del 20 de Agosto hasta el 06 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 220/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I.N°32.930.964**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I.N°32.930.964**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 19 de Agosto hasta el 23 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 221/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I.N°18.508.665**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 06 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 204/13 se le concedieron OCHO (08) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I.N°18.508.665**, por el **término de DIECISIETE (17) días corridos RESTANTES a partir del 20 de Agosto hasta el 05 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 222/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N°13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N°13.622.864**, por el **término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 20 de Agosto hasta el 23 de Agosto de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 223/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Antonio RODRIGUEZ D.N.I.N°26.558.181**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Sergio Antonio RODRIGUEZ D.N.I.N°26.558.181** por el término de **VEINTE (20) días corridos, a partir del 15 de Agosto hasta el 03 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 224/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Edith Gabriela LOPEZ D.N.I N° 33.990.359**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS- Cod. Tributario 61213- sito en Boyerito de la Cocha S/N, B° Progreso de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.234 ; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 15 y 18 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS- Cod. Tributario 61213- a nombre de Edith Gabriela LOPEZ D.N.I N° 33.990.359**, ubicado en **Boyerito de la Cocha S/N, B° Progreso de la localidad de Mina Clavero, a partir del 15 de Julio del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 225/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Miguel Angel FIGUEROA D.N.I N° 13.413.877**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61290- sito en Av. Mitre N° 1366 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.038; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 16 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61290- a nombre de Miguel Angel FIGUEROA D.N.I N° 13.413.877**, ubicado en **Av. Mitre N° 1366, B° Centro de la localidad de Mina Clavero, a partir del 19 de Abril del 2013.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 226/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Daniela Natalia CIMADOM D.N.I N° 26.308.054**, peticionando la apertura de un comercio rubro **SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS- Cod. Tributario 82200- sito en Intendente Vila N° 1626, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.667; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 14 y 16 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE



Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS- Cod. Tributario 82200-** a nombre de **Daniela Natalia CIMADON D.N.I N°26.308.054**, ubicado en **Intendente Vila N° 1626 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 24 de Octubre del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.

.....

RESOLUCION N° 227/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N°35.575.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N°35.575.348** por el término de **DIEZ (10) días corridos, a partir del 20 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 228/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I.N°10.775.835**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I N° 10.775.835**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 29 de Septiembre del año 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto de 2013.

RESOLUCION N° 229/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I.N°18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I N° 18.583.098**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 29 de Septiembre del año 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto de 2013.



RESOLUCION N° 230/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I.N°16.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I.N°16.622.864**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 231/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Bernardo AGUIRRE D.N.I.N°13.622.899**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Guillermo Bernardo AGUIRRE D.N.I.N°13.622.899**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 09 de Septiembre hasta el 13 de Octubre del año 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto de 2013.

RESOLUCION N° 232/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N°20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Juzgado de Faltas) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N°20.346.368**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 16 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 233/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N°31.157.193**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N°31.157.193**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 25 de Agosto hasta el 08 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 234/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal José Carlos MARTINEZ D.N.I.N° 13.935.960**, de fecha 21 de Agosto del 2013, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Contratada, desempeñándose en el área de Inspección General.

Que solicita la licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de UN (01) mes, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor José Carlos MARTINEZ D.N.I.N°13.935.960**, por el **término de UN (01) MES, a partir del 15 de Agosto hasta el 15 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2013.

.....

RESOLUCION N° 235/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor César Martín DIAZ D.N.I N°26.919.235**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 304/12 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la licencia anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor César Martín DIAZ D.N.I N° 26.919.235**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Septiembre hasta el 13 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 236/2013

VISTO:

La nota presentada por parte de la **agente municipal Maria Rosa TRIONFO D.N.I.N° 23.804.722**, de fecha 28 de Agosto del 2013, donde solicita la renovación de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 05 del Escalafón Municipal, antigüedad 04 años, desempeñándose como Administrativa e Informante en el área de la Secretaría de Turismo;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de UN (1) AÑO, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la renovación de la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular a la **señora Maria Rosa TRIONFO D.N.I.N° 23.804.722**, por el **término de UN (1) AÑO, a partir del 01 de Septiembre del 2013 hasta el 31 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

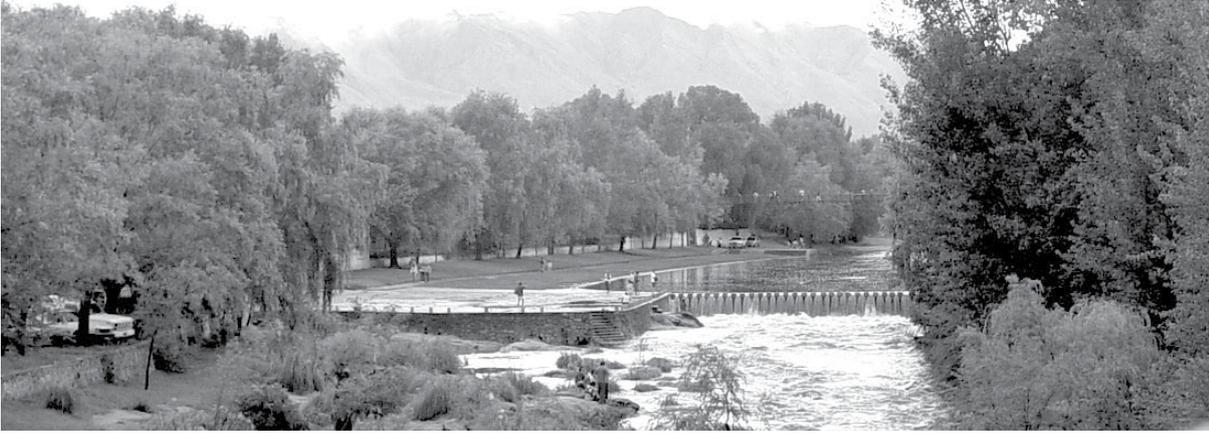
Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2013.



MAYO - JUNIO 2013

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N° 345/2013

VISTO:

Expediente Interno N° 21.745 iniciado por la Sra. Dolores Góngora de Bruno el día 05/12/2012 Referencia: Solicita Plan de cuotas para pago obra Pavimento y Cordón Cuneta, que en Fs. 04-10 se adjunta el estado de cuenta denominación catastral 170101057001 – Cuentas N° 303-288-1094.

Y CONSIDERANDO:

Que luego del tratamiento en la Sesión Ordinaria del día 06/03/13 tuvo ingreso y tratamiento en el recinto, que por despacho de comisión del día 01/07/13 se resuelve dar lugar al pedido de plan de cuotas.

Motiva la misma, ser esta una propiedad que posee una extensa cantidad de metros y que además debemos valorar ser una contribuyente intachable de más de cuarenta años en nuestro pueblo.

Que también deja de manifiesto reconocer ser esta una obra de importancia y el beneficio sobre la revalorización de la mencionada propiedad.

Que la contribuyente solicita a la Dirección de Ingresos Públicos una consideración especial por el monto contraído en deuda por la mencionada obra.

Que en fs. 15 obra nota elevada al Cuerpo remitiendo un plan de pago en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con importes fijos con una financiación del 1.5% mensual sobre saldo.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
R E S U E L V E

Art. 1º. APROBAR Plan de Pago de la contribuyente Sra. Dolores Góngora de Bruno D.N.I. 3.250.338 de la propiedad denominada catastralmente **C.01-S.01-MZ.57-P.01** – Números de cuenta 303-288-1094 en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales con importes fijos y calculados en forma creciente por año con un interés del 1.5% sobre saldo.

Art. 2º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al propietario de la Obra y al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 10 de Julio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 345/2012

**APROBAR PLAN DE PAGO SRA.: DOLORES GÓNGORA DE BRUNO D.N.I. 3.250.338
PROPIEDAD DENOMINADA CATASTRALMENTE: 01-01-57- 01
CUENTAS N° 303-288 Y 1094.**

**Sancionada
10/07/2013**

RESOLUCIÓN N° 346/2013

VISTO:

Que estamos dentro de los plazos establecidos por la Ley Electoral

Y CONSIDERANDO:

Que ante los procesos electorales Nacionales y Provinciales, es imprescindible el cuidado de la protección visual y paisajista del medio urbano.

Que por ello se dió sanción a Ordenanza de Regulación de la Cartelería, Publicidad y Propaganda, en un Artículo especial de publicidad y propaganda política, para así permitir establecer un ordenamiento que permita tanto a vecinos como visitantes de nuestra localidad una comunidad limpia y ordenada.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
R E S U E L V E

Art. 1º. ELEVAR COPIA AL ÁREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO, de la Ordenanza N° 965/2011.Regulación de Cartelería, Publicidad y Propaganda, a los efectos de de dar publicidad en todos los medios radiales locales.

Art. 2º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 24 de Julio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 346/2012

**ELEVAR AL ÁREA DE PRENSA COPIA DE ORDENANZA N° 965/2011
REGULACIÓN DE CARTELERÍA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

**Sancionada
24/07/2013**



RESOLUCIÓN N° 347/2013

VISTO:

Nota elevada por la Unidad Regional Departamental San Alberto con motivo de celebrarse el día 14 de Septiembre próximo del año en curso, en la localidad de Villa Cura Brochero, con el acto donde se beatificará al "Padre José Gabriel del Rosario Brochero"

Y CONSIDERANDO:

Que tal evento contará con la presencia y participación de diversas personalidades, autoridades y peregrinos a nivel local, Provincial Nacional e Internacional, lo que lleva implícito un compromiso de las Instituciones para la seguridad y bienestar de los visitantes como así también una capacidad organizativa.

Que la Policía de la Provincia ha diseñado un Mega Operativo de Seguridad que contará con la afectación de más de mil quinientos efectivos policiales, a fin de garantizar el normal desarrollo del acontecimiento.

Que esta Unidad Regional solicita la prohibición del estacionamiento de todo tipo de vehículos en ambas manos de Avda. Mitre y Bv. De la Democracia, entre puente los Cajones y Rotonda de Ingreso Sur a Mina Clavero a partir de las 08.00 hs del día viernes 13/09/13 hasta las 18.00 hs. del día sábado 14/09/13.

Que mediante la Prensa y cartelería se informe a todos los vecinos de nuestra localidad que, solo por razones imperiosas hagan uso de sus vehículos.

Que sea prohibida la venta de alcohol en forma indiscriminada en los centros comerciales a partir del día viernes 13/09/13 hasta las 15.00 hs. del día sábado 14/09/13, como así también el control estricto de ventas de comidas y bebidas ambulantes.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO R E S U E L V E

Art. 1º. ELEVESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los efectos de dictaminar el pase a las Áreas correspondientes para su debido accionar.

A saber:

- > **Prohibición** de estacionamiento de todo tipo de vehículos en ambas manos de Avda. Mitre y Boulevard de la Democracia entre Puente los Cajones y Rotonda de Ingreso Sur a Mina Clavero, a partir de las 08.00 hs. del día viernes 13/09/13 hasta las 18.00 hs. del día sábado.
- > **Prohibida** la venta de alcohol en forma indiscriminada en los centros comerciales a partir del día viernes 13/09/13 hasta las 15.00 hs. del día sábado 14/09/13.

Art. 2º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 31 de Julio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 347/2012

REGLAMENTACION ACTO BEATIFICACIÓN "PADRE JOSE GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO"

**Sancionada
31/07/2013**

RESOLUCIÓN N° 348/2013

VISTO:

El contrato de locación elevado por el Departamento Ejecutivo por el cual se contrata entre la Municipalidad de Mina Clavero y la Sra. Patricia Eugenia Ludueña D.N.I. 16.741.088, con domicilio en calle Poeta Lugones N° 328 8° Piso, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble a contratar es una fracción de terreno ubicada en la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, que se designa como lote 20 con una superficie de un mil ciento veintiún metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados; que consta de galería, un local de 11.80 metros por 6.60 metros; un conjunto de baños para damas y caballeros (2 baños); 3 dormitorios cada uno con su respectivo baño, un star, cocina comedor y garaje, cuya finalidad será el funcionamiento de dependencias administrativas de la Jefatura Policial del Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba.

Que el mismo tuvo tratamiento en Sesión Ordinaria del día 07/08/2013.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO R E S U E L V E

Art. 1º. AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CONTRATO DE LOCACIÓN con Sra. Patricia Eugenia LUDUEÑA D.N.I.16.741.088 con domicilio en calle Poeta Lugones N° 328 8° Piso, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, respecto del inmueble de su propiedad, ubicado en Avda. Mitre N° 1130 de la localidad de Mina Clavero, según datos descriptos en los Considerando de la misma.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 07 de Agosto de 2013.

RESOLUCIÓN N° 348/2012

AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CONTRATO DE LOCACIÓN
CON LA SRA.PATRICIA EUGENIA LUDUEÑA D.N.I. 16.741.088

**DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE JEFATURA POLICIAL DPTO. SAN ALBERTO.**

**Sancionada
07/08/2013**



RESOLUCIÓN N° 349/2013

VISTO:

El Decreto N° 137/2013 del día 12/08/2013, en la necesidad de dar inicio y funcionamiento al Ente Municipal de la Vivienda; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 749 en sus Art. 47°, 48° y 49° y concordantes determina que es competencia del Intendente Municipal designar a los miembros del Directorio Transitorio con acuerdo del Concejo Deliberante, designando al Presidente Transitorio y el Supervisor Técnico del Ente; es por ello que

En uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO R E S U E L V E

Art. 1º) DESÍGNASE para desempeñar el cargo Vocales del **DIRECTORIO TRANSITORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN.MU.VI)**, al Sr. Mariano Gabriel Villarino D.N.I. N° 23.573.505, ocupando el cargo de Presidente Transitorio ; y el Sr. Javier Andrés Loza D.N.I. 23.405.953 ocupando el cargo de Supervisor Técnico del Ente, ambos a cumplir funciones a partir del 15 de Agosto de 2013; todo ello en el marco de la Ordenanza N° 749/2012 y sus modificaciones.

Art. 2º) NOTIFÍCASE, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, 14 de Agosto de 2013.

RESOLUCIÓN N° 348/2012

**DESÍGNASE CARGO VOCALES DEL DIRECTORIO TRANSITORIO
DEL ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
MARIANO GABRIEL VILLARINO Y JAVIER ANDRES LOZA.**

**Sancionada
14/08/2013**
